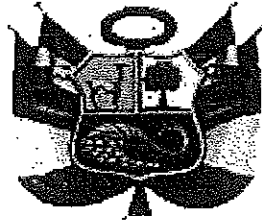


REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Jefatural

N° 065-2019-UGEL.04/DIR-ADM

Comas,

16 MAYO 2019

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo de la Caja Chica es un monto que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional, que se mantiene en efectivo para efectuar gastos menores que demanden su cancelación inmediata, que por su finalidad y características no pueden ser debidamente programados para efectos de su pago mediante otra modalidad;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal a) del inciso 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomiende el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, complementariamente, el literal f) del inciso 10.4 del artículo 10° de la mencionada Resolución Directoral establece que el Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución, y disponer la realización de arquezos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional;

Que mediante la Resolución Jefatural N° 060-2019-UGEL.04/DIR-ADM, de fecha 02 de mayo del 2019, se aprobó la Directiva 002-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.04-ADM, de Fondo de Caja, la misma que será modificada en todos sus extremos.

Que, de conformidad con el artículo 44° del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, el Área de Administración es responsable de conducir, ejecutar, orientar y evaluar los sistemas administrativos de abastecimiento, contabilidad y tesorería de la UGEL de Lima Metropolitana, en el marco de la normativa aplicable; con el fin de asegurar una gestión eficiente y eficaz;

Que, en ese contexto es necesario disponer la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica, de la Unidad de Gestión Educativa Local N°04 de la fuente de Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados, para el año fiscal 2019, así como aprobar la Directiva



que establezca las normas y procedimientos internos para su correcta administración y control; De conformidad con la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15; las Normas Generales de Tesorería NGT-06 y NGT-07, aprobadas por la Resolución Directoral N°026-80-EF/77.15, la Resolución Ministerial N°215-2015-MINEDU y la Resolución Directoral Regional N°4247-2015-DRELM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 003-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.04-ADM denominada "Normas para la Administración del Fondo de Caja Chica en la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04 para el año 2019", la misma que en anexo adjunto y debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución en folios (37).

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 060-2019-UGEL.04/DIR-ADM, se aprobó la Directiva N° 002-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.04-ADM "Normas para la Administración del Fondo de Caja Chica en la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04 para el año 2019".

Artículo 3.- Autorizar la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica de la Unidad de Gestión Educativa Local 04 (UGEL 04) hasta por la suma de S/ 10 000,00 (DIEZ MIL Y 00/100 SOLES), para el Año Fiscal 2019, constituido con Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados a ser destinados únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características no pueden ser debidamente programados.

Artículo 4.- Designar al trabajador nombrado ANGEL ANTONIO BUSTAMANTE CANALES, con DNI N°09531453, Técnico Administrativo del Equipo de Tesorería, como responsable de la custodia, manejo y administración del Fondo Fijo para Caja Chica de Recursos Ordinarios (R.O.) y Recursos Directamente Recaudados (R.D.R) autorizada mediante la presente Resolución.

Artículo 5.- El responsable del manejo del Fondo para Caja Chica deberá presentar las solicitudes de reembolso con la periodicidad para la habilitación oportuna del fondo, de acuerdo a lo establecido en la Norma General de Tesorería NGT-07 Reposición oportuna del Fondo para Caja Chica.

Artículo 6.- DISPONER que el Equipo de Trámite Documentario y Archivo notifique el presente acto resolutivo, de acuerdo a las formalidades previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444, aprobado con Decreto Supremo N°006-2017-JUS; así como a las áreas y equipos pertinentes de esta UGEL, para conocimiento y fines correspondientes

Regístrese, comuníquese y archívese



Jesús Amadeo Barquerizo Aliaga
Econ. JESUS AMADEO BARQUERIZO ALIAGA
Jefe (e) del Área de Administración
UGEL 04





PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local

UGEL N° 04
ÁREA DE ADMINISTRACIÓN
Área de Administración: 1

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

16 MAYO 2019

DIRECTIVA N° 003 - 2019-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.04-ADM

NORMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 04 PARA EL AÑO 2019

1. FINALIDAD

Establecer las normas, procedimientos y responsabilidades el manejo, uso, rendición, reposición y control del Fondo para gastos menudos y urgentes denominado "Fondo de Caja Chica" en la Unidad de Gestión Educativa N°04.

2. OBJETIVO

Garantizar la correcta administración del Fondo para pagos menudos y urgentes denominado "Fondo de Caja Chica". Efectuar el control del adecuado uso de los recursos del Estado que se ejecutan bajo la constitución de Fondo de Caja Chica en el marco de las disposiciones establecidas en las Normas Generales de Tesorería. Establecer las responsabilidades en la organización de la UGEL 04, para la administración del Fondo de Caja Chica.

3. ALCANCES

Esta Directiva es de observancia y obligatorio cumplimiento para los funcionarios y servidores responsables de los fondos asignados de la Caja Chica, para los encargados de la custodia, control y fiscalización de los citados recursos, así como para todos los funcionarios y servidores de la UGEL 04, cuya actividad se involucre con las normas y procedimientos del presente documento normativo

4. BASE NORMATIVA

- Ley N°30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019.
- Ley N°28716 Ley de Control Interno de las entidades del Estado.
- Ley N°28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería.
- Ley N°27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N°1057, Régimen Especial de Contrataciones Administrativas y modificatorias.
- Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- TUO de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N°304-2012-EF.
- Decreto Supremo N°035-2012-EF que aprueban el Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería.
- Decreto Supremo N°075-2008-PCM, Reglamento Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria.





"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

- Decreto Supremo N°033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa.
- Resolución de Contraloría N°320-2006-CG, que aprueba Normas de Control Interno para las Entidades del Estado.
- Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 que aprueba la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF-77.15 y sus normas modificatorias y complementarias.
- Resolución Directoral N°026-80-EF/77.15, que aprueba las Normas Generales del Sistema de Tesorería NGT-06 Uso del Fondo Fijo para Caja Chica, NGT-07 reposición oportuna del Fondo para pagos en Efectivo y del fondo para Caja Chica, NGT-08 Arqueos sorpresivos.
- Resolución Directoral N°050-2012-EF/52.03 que Dictan disposiciones Adicionales a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77 aprobada por R.D. N°002-2007-EF/77.15 y modificatorias.
- Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15 que aprueba normas complementarias a la Directiva de Tesorería.
- Resolución Directoral N°004-2011-EF/77.15 que modifican la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15.
- Resolución de Superintendencia N°007-099/SUNAT, aprueba el Reglamento de Comprobante de Pago y sus modificatorias.
- Directiva N° 001- 2019-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.04-ADM.



5. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1. La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menudos o urgentes que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y característica, no puedan ser debidamente programados y que, por su naturaleza, no justifica realizar su pago mediante la emisión de un cheque o un abono en cuenta.
- 5.2. Queda prohibido utilizar el fondo para cubrir gastos por los siguientes conceptos, bajo responsabilidad del funcionario encargado:
- Adelanto de haberes.
 - Cambio de cheques a particulares o servidores de la UGEL.
 - Compra de activos.
 - Gastos partida.
- 5.3. Mediante Resolución del Área de Administración, se efectuará la apertura de la Caja Chica y la designación del responsable titular de la administración de la Caja Chica. La designación se efectuará respecto del personal que conforma el Equipo de Tesorería, quienes deberán tener, necesariamente, relación laboral con la UGEL, a





PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad Ejecutiva de Administración

UGEL Nº 04
ÁREA DE ADMINISTRACIÓN

Folio N° 2
Administración

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

quien se girarán los cheques de constitución y reposición del mismo, no pudiendo ser el Tesorero o quien efectuó funciones contables.

5.4. La Resolución de designación de la administración, manejo y custodia de la Caja Chica, deberá contar con la siguiente información:

- Nombre del personal designado como responsable titular de la administración, manejo y custodia del fondo.
- El monto total del fondo asignado y su fuente de financiamiento.

5.5. El Fondo de Caja Chica (FCCH) de Recursos Ordinarios o de Recursos Directamente Recaudados, será aperturado por un monto máximo total de S/.10,000.00 (DIEZ MIL Y 00/100 SOLES), el que es autorizado por el Jefe del Área de Administración, en los clasificadores de gasto respectivos.

5.6. El personal designado deberá presentar la "Declaración Jurada de Ingresos de Bienes y Rentas", de acuerdo a lo establecido en la Ley 27482 y su Reglamento y la Resolución de Contraloría N°328-2015-CG/GPROD, modificatorias y complementarias.

5.7. El responsable del fondo se encarga de la administración, control y custodia del fondo, presentar rendiciones de cuenta en forma oportuna para su reembolso, verificación de los documentos de los gastos efectuados por las diferentes áreas con los fondos de caja chica, que estos, cumplan con los requerimientos exigidos en el reglamento de comprobantes de pago y modificatorias establecidos por la SUNAT y requerir la rendición de cuenta de los vales provisionales.

5.8. Solo podrán hacer uso del fondo servidores CAP y CAS que mantengan relación laboral con la UGEL bajo la condición de nombrados, destacados y contratados.

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. De la Documentación Sustentatoria

6.1.1. Los gastos deben ser sustentados mediante Comprobantes de Pago reconocidos y autorizados por las disposiciones de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), emitidos a nombre de la UGEL, consignando el RUC en los casos que corresponda; los comprobantes deberán encontrarse en perfecto estado de conservación, sin error ni enmendadura y debidamente cancelados, los mismos que pueden ser:

- Factura, boleta de venta, recibos por honorarios, ticket o cintas emitidas por máquinas registradoras siempre que se identifique el número de RUC del proveedor u otros comprobantes de pago reconocidos por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT). Los cuales para su reconocimiento deberán consignar el RUC y la razón social de la UGEL 04. Los pagos serán solicitados dirigidos a la jefatura de administración mediante memorándum y/o medio electrónico oficial.
- Las declaraciones juradas de gasto se utilizarán cuando no sea posible presentar un comprobante de pago que justifique el gasto realizado como son: servicios de transporte público, servicios de taxi, tasas cuyo recibo tiene que ser adjuntado al expediente, etc.

La papeleta de movilidad local (Anexo 2), y la declaración jurada de gastos (anexo 03) será debidamente autorizada por el Jefe Inmediato, el Jefe del Área



PERU

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Asesoría y Apoyo

Área de Administración

"Año de la lucha contra la corrupción y la Impunidad"

de Administración, fiscalizado por Control Previo del Equipo de Contabilidad, visado por el Tesorero y contador, para su respectiva cancelación.

- Para la cancelación de papeletas de movilidad local (Anexo 2), se deberá adjuntar copia del reporte de asistencia, firmas, sellos y /o documentación sustentatoria de la entidad a visitar.

6.1.2. Los documentos que sustentan gastos a nombre de la UGEL, en ningún caso deben mostrar indicación sobre la aplicación de programas de beneficios derivados de servicios bancarios, financieros y/o de consumo ("Puntos Bonus") caso contrario no serán aceptados por el responsable de la Caja Chica.

6.2. De la Ejecución de la Caja Chica

6.2.1. El monto máximo para cada adquisición de bienes y servicios con cargo al Fondo de Caja Chica no deberá exceder de 20% de una UIT. Los casos que por razones justificadas y excepcionales requieren ser atendidos con montos mayores al porcentaje señalado serán evaluados para ser autorizados.

6.2.2. El efectivo con cargo al Fondo de Caja Chica se otorgará exclusivamente al personal de la UGEL previo requerimiento escrito del área usuaria a través del Recibo Provisional (Anexo N°01), debidamente autorizado por el Jefe Inmediato y el Jefe del Área de Administración.

6.2.3. El Recibo Provisional (Anexo N°01) deberá especificar claramente el nombre del servidor a quien se le entrega el monto solicitado, el importe y el motivo del gasto, así como consignar la firma y número de documento de identidad del servidor, el cual debe ser rendido como máximo después de 48 horas de recibido el efectivo.

6.2.4. El responsable del fondo, y los usuarios tendrán en cuenta los siguientes tipos de gastos a ser atendidos con cargo a estos fondos previo requerimiento:

- El monto a reconocer como Gasto de movilidad para el personal que se traslada en comisiones de servicio autorizadas, se otorgará según tarifario señalado en el Anexo N°05.
- Confección de llaves, sellos, pago de tasas judiciales, gastos notariales, portes, peajes, estacionamiento de vehículos, mantenimiento y reparación de vehículos, mantenimientos de local de sede institucional, estudio de factibilidad de servicios básicos, pagos por comisión de transferencias interbancarias, servicios generales, compras de accesorios y repuestos, compra de medicamentos, aseo higiene, ticket por derecho de pago para emisión de cheques de gerencia y otros gastos menores o urgentes.
- Pasajes y gastos de transporte no programado y demás gastos menores o urgentes, como: comisiones de servicio y traslado de valores del equipo de tesorería.
- Las atenciones de gastos relacionados a autoridades, reuniones de coordinación, trabajo, directores, se sustentaran con los comprobantes de pagos autorizados por sunat.

Tarifas de servicios generales.

Adquisición de útiles de escritorio que no se mantengan en stock en el almacén.





PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad Ejecutiva de Planeación y Gestión

Área de ADMINISTRACIÓN UGEL N° 04

Folio N° 3

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

- Los gastos de refrigerio y alimentación para aquel personal que desarrolla labores después de la jornada laboral de manera excepcional, durante días no laborables y feriados, será como máximo de S/. 14.00 (catorce soles), el cual surgirá efecto a partir de las 10.00 pm en los días laborables, debido a comisión de servicio, comisiones de procesos de contratos, adjudicaciones, reasignaciones, ascensos, cierres de balance, cierre de planillas, cierres de ejercicio presupuestal, conciliación presupuestal y financiera, labores de compromisos de desempeño, rendiciones de cuenta, otros de movimiento de personal y administrativos, serán autorizados por el Jefe de Área y solicitados por escrito mediante memorándum para la autorización del Jefe del Área de Administración, para desarrollar actividades urgentes como, labores administrativas de cierre y otros requerimientos del MINEDU o DRELM, debiendo en estos casos estar firmada la boleta de venta y/o factura por el(los) servidor(es) de la entidad, siempre que exista disponibilidad presupuestal.
- Para el caso de atención por emergencias se adoptarán las medidas extraordinarias, que la situación amerite.
- Reparaciones e instalaciones menores de cerrajería, gasfitería, eléctricas, carpintería, etc. En las instalaciones internas de la sede administrativa e instituciones educativas, siempre que la situación lo amerite.
- Otros gastos serán sometidos a evaluación para su autorización.

6.2.5. Al dorso de cada Comprobantes de Pago y en señal de conformidad del bien o servicio el usuario deberá consignar su nombre, firma y DNI, indicando el motivo o el sustento que originó el gasto, asimismo consignar la meta y especifica de gasto para su afectación con el visto bueno de su Jefe Inmediato.

6.2.6. El Jefe de Administración, o quien haga sus veces, dispondrá y autorizará la ejecución del gasto. El Jefe del área requirente rendirá los gastos del servidor civil a su cargo efectuado por compras o servicios, al Área de Administración dentro del tiempo establecido por las disposiciones vigentes, las mismas que serán derivadas al Equipo de Contabilidad, Tesorería y luego al responsable de la caja chica.

6.2.7. Los recibos provisionales deberán ser rendidos en plazo máximo de 48 horas de haber recibido el efectivo.

6.2.8. El responsable del Fondo de Caja Chica, para aceptar como válidos los Comprobantes de Pago deberá previamente verificar su validez en la página web de la SUNAT.

6.2.9. El personal que mantenga recibos no rendidos excediéndose del plazo señalado en el numeral 6.2.5 no podrán volver a solicitar recibos provisionales con cargo a la Caja Chica, hasta que cumplan con efectuar la rendición respectiva y; asimismo, serán puestos en conocimiento del Jefe del Área de Administración, para que disponga el descuento por planilla de los haberes del servidor que recibió los fondos, sin perjuicio de la aplicación de medidas disciplinarias administrativas según corresponda.

6.2.10. La asignación por concepto de movilidad se otorga para atender comisiones de servicio a los servidores de la Institución dentro del horario laboral que se desplacen en el desarrollo de sus labores oficiales dentro del Área de Lima y Callao en





PERU

Ministerio de
EducaciónDirección Regional
de Educación de
Lima MetropolitanaÁrea de
Administración

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

vehículos no oficiales, la entrega del efectivo se efectuará a través del Formato "Papeleta de Movilidad" (Anexo N°02), debidamente autorizado por el Jefe del Área al que pertenece la actividad y por Jefe del Área de Administración. Se adjuntará copia de los cargos de los documentos entregados, sellos de visita a IIEE, actas de visita a IIEE, oficios de invitación a reuniones y/o correos electrónicos oficiales, lo que corresponda conforme al motivo de la comisión de servicios.

En el caso de comisiones de servicio para recabar información urgente como paros, huelgas, y otros solicitados por la DREL o MINEDU se utilizará excepcionalmente las declaraciones juradas de gastos.

6.2.11. En el caso de comisiones de servicios urgentes o de convocatorias a reuniones convocadas por el MINEDU, DRELM y otros siempre que la urgencia lo amerite y autorizada por el Jefe inmediato, el Jefe del Área de Administración autorizará excepcionalmente utilizar el servicio de movilidad utilizando transporte privado (taxi) utilizando el formato del Anexo N°04, para lo cual se deberá considerar el Tarifario para la Asignación de Movilidad utilizando Transporte Privado (Anexo N°06).

6.2.12. Las comisiones de servicios de los Jefes de Área para trámites institucionales o para asistir a reuniones convocadas por la DRELM o el MINEDU deben contar con la autorización de la Directora y del Jefe del Área de Administración para su reconocimiento.

6.2.13. Los jefes de área o responsables de equipos solicitarán y sustentarán la necesidad de la permanencia de su personal, por escrito o correo institucional, para que se autorice el reconocimiento de gastos de movilidad de retorno al domicilio para aquel personal que realiza labores fuera de la jornada laboral que exceda las 10:00 pm., y en días no laborables o feriados por la jornada completa, para desarrollar actividades urgentes, acciones extraordinarias, como cumplimiento de compromisos de desempeño, cierre de balance mensual, cierre de planilla, adjudicación de contratos y otros requerimientos del MINEDU o DRELM, se usará Declaración Jurada de Gastos (Anexo N°03), el monto a reconocer estará en función a la distancia del domicilio según Anexo N°06. Adjunto a la declaración jurada se presentará copia del informe de acciones y/o actividades desarrolladas a su jefe inmediato, copia del reporte de asistencia. Siempre que exista la disponibilidad presupuestal hasta por 05 días al mes en forma discontinua.



6.3. De las Rendiciones y Reembolsos

6.3.1. El gasto en el mes con cargo a la Caja Chica no debe exceder de dos (2) veces el monto constituido, indistintamente del número de rendiciones documentadas que pudieran efectuarse en el mismo periodo.

6.3.2. La reposición del fondo debe efectuarse cuidando que exista la suficiente liquidez para atender gastos menudos que no comprometa la operatividad de la Institución, para tal efecto el responsable del Fondo de Caja Chica deberá cuidar de contar con una liquidez mínimo del 25% del fondo asignado.





PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local

UGEL N° 04
ÁREA DE ADMINISTRACIÓN
Administración
Auto N° 4

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

- 6.3.3. Los documentos que sustentan gastos a nombre de la UGEL, en ningún caso deben ser cancelados con tarjetas de crédito, sí lo muestra no será aceptado por el encargado de la caja chica.
- 6.3.4. El responsable del Fondo de Caja Chica, prepara y presenta la rendición de cuentas, firmadas por el técnico de caja, tesorero, control previo y contador constituyendo el expediente de reembolso, el cual debe ser remitido al Jefe del Área de Administración, quien lo derivará al Equipo de Contabilidad para su correspondiente revisión y rendición contable.
- 6.3.5. El expediente de reembolso debe contener la siguiente información:
- Un folder indicando el número de reposición del fondo, que contiene el Formato para la Rendición del Fondo de Caja Chica (**Anexo N°07**), acompañado de los documentos originales que sustentan el gasto, debidamente foliado correlativamente empezando del 001 por documento pagado.
 - Los documentos originales que sustentan el gasto deberán estar ordenados correlativamente y cronológicamente, detallándose el clasificador de gasto, los importes.
 - Cada documento sustentatorio del gasto deberá tener además consignado el sello de CANCELADO o PAGADO, y la firma del encargado del Fondo para Caja Chica.
- 6.3.6. Una vez revisado y visado, el expediente de reembolso por Control Previo del Equipo de Contabilidad, este es derivado al Equipo de Tesorería para el registro del compromiso respectivo.
- 6.3.7. Contabilidad, procede con el registro del devengado y Tesorería, con el giro correspondiente.
- 6.3.8. El Responsable del Fondo de Caja Chica procesa la rendición de cuenta documentada y emitir el comprobante de afectación en un plazo máximo de 05 días hábiles del cierre de cada mes.

6.4. Del Control de la Caja Chica

- 6.4.1. El Equipo de Contabilidad realizará mínimo cuatro (04) arqueos inopinados al año del Fondo de Caja Chica, elaborando las Actas de Arqueo respectivas, y el Informe al Jefe del Área de Administración.
- 6.4.2. El Encargado del Equipo de Tesorería y el Responsable del Fondo de Caja Chica deberán levantar las observaciones consignadas en las actas de arqueo, asimismo, deben implementar las recomendaciones correspondientes e informar al Jefe del Área de Administración.
- 6.4.3. El Responsable del Fondo para Pagos de Caja Chica efectuará mensualmente un arqueo de sus fondos.

7. RESPONSABILIDADES

El Jefe del Área de Administración, el responsable del equipo de contabilidad y tesorería son responsables de supervisar el cumplimiento de lo establecido en la presente Directiva.





PERU

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Área de Administración

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

- 7.2 Los jefes de áreas, equipos y todo el personal de la UGEL están en la obligación de cumplir y hacer cumplir la presente directiva.
- 7.3 El jefe inmediato y el jefe de área, son responsables de autorizar la comisión de servicio del trabajador.
- 7.4 El Tesorero es responsable de efectuar el control, supervisión del fondo, de los registros de control, de los vales provisionales y de los documentos definitivos de la Caja Chica. Así mismo de dotar las medidas de seguridad para la custodia de los fondos de la Caja Chica.
- 7.5 El Responsable del Fondo de Caja Chica, es responsable: de la custodia y control del fondo, de los documentos que sustentan gastos y que deben ser resguardados en cajas de seguridad que no permitan la sustracción o deterioro; de preparar la rendición de cuenta documentada de los gastos efectuados de acuerdo a las normas técnicas de control establecidas vigentes y de presentar su reposición inmediata a fin de mantener la liquidez y operatividad.
- 7.6 Los funcionarios, directivos y servidores públicos de la Institución que reciban dinero en efectivo de la caja chica, son responsables del fondo otorgado, así como de ejecutar los gastos ciñéndose a las disposiciones de la presente directiva.
- 7.7 El Equipo de Contabilidad - Control Previo, es responsable de verificar y revisar la documentación referida a las rendiciones de la caja chica, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la presente directiva.

8. DISPOSICIÓN FINAL

- 8.1 Los pagos por concepto de movilidad de los especialistas pedagógicos, en forma excepcional y justificada, se autorizarán siempre que no cuenten con presupuesto asignado en el programa correspondiente y cuando no esté disponible la movilidad asignada, y este referido a comisiones de servicios para asistir a reuniones, capacitaciones, comisiones a II.EE. y/o trámites ante la DRELM o el Ministerio de Educación, ordenado con memorándum por el Jefe (a) del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial o Jefe de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnica o el Área de Supervisión y Gestión de Servicios Educativos o documento oficial, autorizado por el Jefe del Área de Administración.
- 8.2 Los gastos de movilidad para el retorno al domicilio o a su lugar de destino para aquel personal que realiza labores fuera de la jornada laboral, días no laborables y/o feriados serán procedentes siempre y cuando, no haya efectuado comisión de servicios el mismo día, adjunte la documentación de autorización a laborar, el reporte de asistencia y el informe de labores realizadas, el cual se cancelara si existe la disponibilidad presupuestal.
- 8.3 Los gastos de movilidad de traslado del personal a cualquier sede de la UGEL 04 solo se reconocerán al personal que traslada información documentaria previa autorización del jefe de equipo o área y los sellos de la oficina receptora de la documentación, solo se autorizara una vez al día.
- 8.4 Se establece como plazo máximo cinco (05) días hábiles, para presentar las papeletas de movilidad (Anexo N°02) y sus requisitos, de realizada la comisión de servicios para su reembolso o pago, después de esa fecha no será procedente.
- 8.5 Está prohibido que el servidor reciba el pago por concepto de movilidad y que simultáneamente haga uso del vehículo oficial de la UGEL 04 para un mismo fin, debiendo el chofer del vehículo informar la relación del personal que está





PERU

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Asesoría y Apoyo Institucional

UGEL N° 04	
ÁREA DE ADMINISTRACIÓN	
Folio N°	5
Área de	Administración

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

trasladando consignando la fecha, hora y destino, lo que será enviado por correo institucional al Jefe de Administración con copia al responsable del Equipo de Contabilidad y todos los jefes de áreas y equipos, para su control respectivo. Este servidor no debe solicitar papeleta de movilidad de servicio, sólo debe solicitar la PAPELETA DE SALIDA.

El encargado del Equipo, o quien haga sus veces, y el jefe de área serán responsables, si autoriza en este caso a realizar el cobro de movilidades por comisión de servicio, sin perjuicio de informar a los órganos competentes para las investigaciones y sanciones del caso.

- 8.6 Las solicitudes de reembolso de gastos, podrán realizarse mediante correo institucional o documentos dirigidos al Jefe de Administración para su autorización.
- 8.7 Los casos que impliquen gastos no previstos en la presente Directiva, serán evaluados y autorizados excepcionalmente por el Jefe del Área de Administración.
- 8.8 El pago de movilidades de conexión de Institución Educativa a Institución Educativa, se pagara un adicional de S/. 2.00 soles, siempre que la I.E. se encuentre fuera del alcance de un radio de 500 m., excepcionalmente en caso se amerite (zona de riesgo) el cual será autorizado por el jefe inmediato.
- 8.9 La Administración se reserva el derecho de la verificación posterior a fin de corregir aquellos gastos que no se encuentren conforme a lo dispuesto al presente documento.



[Handwritten Signature]
Don. JESUS AMADEO BAQUERIZO ALIAGA
 Jefe del Área de Administración
 UGEL 04



PERU

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 04

Área de Administración

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



Ministerio de Educación
Unidad de Gestión Educativa Local N° 04
Comas

ANEXO N° 01

Área de Gestión Administrativa
Infraestructura y Equipamiento
Tesorería

N° 000002

FECHA:

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 04
ÁREA DE ADMINISTRACIÓN - TESORERÍA
DIRECTIVA N° 001 - 2017 - UGEL 04 / DIR - ADM

RECIBO PROVISIONAL DEL FONDO DE CAJA CHICA

Recibi del Encargado del Fondo de Caja Chica la cantidad de S/.

(.....)

Por el concepto de:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....



RESPONSABLES:

RECIBI CONFORME:

FIRMA:

DNI:

NOMBRES DEL RINDENTE

FIRMA DEL JEFE INMEDIATO
AUTORIZACIÓN

FIRMA DEL JEFE AADM
AUTORIZACIÓN

FIRMA DEL TESORERO
AUTORIZACIÓN

NOTA: SI EN EL PLAZO INDICADO NO RINDO CUENTA DOCUMENTADA AUTORIZO EL DESCUENTO RESPECTIVO DE MIS REMUNERACIONES BAJO CUALQUIER MODALIDAD DE PAGO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LEGALES VIGENTES QUE SE FIGE EN FONDO DE CAJA CHICA (Nº 01 INC 06 Y 07, DIRECTIVA 001-2007 EP/77.16 Y SUS MODIFICATORIAS) DE NO RENDIR EN EL PLAZO ESTABLECIDO NO PODRÁ SOLICITAR OTRO RECIBO PROVISIONAL.





PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

UGEL Nº 04
ÁREA DE ADMINISTRACIÓN
Área de 6
Administración

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ANEXO 02

Nº 000001



Nº DE PAPELETA DE SALIDA

[Empty box for document number]

PAPELETA DE MOVILIDAD

DIRECTIVA DE TESORERÍA 001 - 2007 - EF/77.15 Y SUS MODIFICATORIAS
DIRECTIVA 001 - 2017 - UGEL 04 / DIR - ADM - FUENTE DE FINANCIAMIENTO - R.D.R. - R.O.

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO Y EL AMPARO DEL ARTÍCULO N° 71 DIR/FE 5/001 - 2007 - EF/77.15
YO: _____ IDENTIFICADO CON DNI: _____
CARGO: _____ DEL ÁREA/EQUIPO: _____
DEL ÁREA DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 04 - COMAS DECLARO BAJO JURAMENTO HABER EFECTUADO
LOS SIGUIENTES GASTOS POR UN IMPORTE DE: _____
NUEVOS SOLES (S/ _____) CON CARGO DE IMPORTE RECIBIDO DEL EQUIPO DE TESORERÍA.

MOTIVO DE COMISIÓN: _____

FECHA	DETALLE DEL GASTO	IMPORTE S/.

Comas de de 201.....

CERTIFICACIÓN:
QUE LO DECLARADO EN EL DOCUMENTO JUSTIFICA LOS GASTOS EFECTUADOS
LOS CUI CUBREN CON LA AUTORIZACIÓN DE SU JEFE INMEDIATO.

RECIBÍ CONFORME

FIRMA DEL SOLICITANTE

JEFE INMEDIATO
AUTORIZACIÓN

TESORERÍA
AUTORIZACIÓN

JEFE DE AADM
AUTORIZACIÓN

CONTROL PREVIO - CONTABILIDAD
AUTORIZACIÓN





PERU

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Area de Administración

Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad



Ministerio de Educación
Unidad de Gestión Educativa Local N° 04
Comas

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN
Tesorería

N° 000001

Anexo N° 04
(DIRECTIVA N° 001 - 2017 - UGEL 04 / DIR - ADM)

**AUTORIZACIÓN PARA EL USO
DE MOVILIDAD - TAXI**

SOLO EN CASOS EXCEPCIONALES
CUANDO NO HAYA MOVILIDAD OFICIAL DE LA UGEL

NOMBRES Y APELLIDOS:

AREA Y/O EQUIPO:

D.N.I.:

FECHA:

N° PAPELETA DE SALIDA:

N° PAPELETA DE MOVILIDAD:

LUGAR DE DESTINO:

MOTIVO DE LA MOVILIDAD TAXI:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....





PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Area de
Administración 04
ÁREA DE ADMINISTRACIÓN
 Folio N° 8

ANEXO N° 05

TARIFARIO PARA LA ASIGNACION DE MOVILIDAD LOCAL
 (Transporte Público)

SALIDA	DESTINO	IMPORTE	ADICIONAL POR DESPLAZAMIENTO DENTRO DEL DISTRITO ADICIONAL
UGEL. 04	Ministerio de Educación	S/. 12.00	
UGEL. 04	Banco de la Nación principal	S/. 12.00	
UGEL. 04	Ministerio de Economía y Finanzas, SERVIR.	S/. 10.00	
UGEL. 04	DRELM Edenor Maranga-San Miguel, SUNAT (Av. Benavides), Banco de la Nación (República de Panamá), Sedapal Breña, Hospital Alberto Sabogal – EsSalud.	S/. 10.00	
UGEL. 04	Poder Judicial, S.B.S, S.B.N, Fiscalía de la nación- lima, procuraduría y Contraloría General de la Republica, diversas AFP's, Municipalidad de Lima, municipalidades de la jurisdicción, Sunarp, EsSalud-Arenales, Hospital Rebagliategui - EsSalud, ONP-Lima, PRONIED, Congreso de la Republica u otros ministerios de la zona local.	S/. 10.00	
UGEL. 04	Sedapal, Enel, Telefónica (Lima, San Miguel)	S/. 10.00	S/ 5.00 por conexión a instituciones administrativas.
UGEL. 04	Sedapal, Enel, Telefónica (Comas, Los Olivos e Independencia)	S/. 5.00	S/ 5.00 por conexión a instituciones administrativas.
UGEL. 04	UGEL (1, 6 y 7) de lima	S/. 15.00	S/ 5.00 por conexión a instituciones administrativas.
UGEL. 04	UGEL (2,3 y 5) de lima	S/. 10.00	S/ 5.00 por conexión a instituciones administrativas.
UGEL. 04	Centro Huampani	S/. 25.00	
UGEL. 04	Sedes de la ugel, ida y vuelta	S/. 2.00	
UGEL. 04	Policlínico Marino Molina, pagos a domicilio-cesantes (por domicilio.), notarias de comas e independecia, Serpost Comas, Juzgado, Fiscalia, Defensoría del pueblo Lima Norte	S/. 5.00	
UGEL. 04	Traslado de valores al Banco de la Nación: montos menores a S/ 500.00 soles.	S/ 5.00	





PERU

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Área de Administración

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

UGEL. 04	Traslado de valores al Banco de la Nación: montos mayores de S/ 501.00 soles.	S/ 10.00	
UGEL. 04	MINEDU ida y vuelta en taxi (por llevar o recoger documentación): Recojo de planillas y cheques activos y cesante llevando archivadores y otros, entrega de balance contable: Ida sin paquete : S/. 5.00 transporte público. Ida con paquete : S/. 30.00 taxi Retorno sin paquete: S/. 5.00 transporte público Retorno con paquete: S/.30.00 taxi		

ANEXO N°06

TARIFARIO PARA LA ASIGNACION DE MOVILIDAD UTILIZANDO TRANSPORTE PRIVADO (TAXI).

SALIDA	DESTINO	IMPORTE MAXIMOS
UGEL. 04	Ministerio de Educación Banco de la Nación sede central (San Borja), centro huampaní	S/.25.00
UGEL. 04	Ministerio de Economía y Finanzas y SERVIR	S/.20.00
UGEL. 04	DRELM Edelnor Maranga-San Miguel, SUNAT (Av. Benavides), Banco de la Nación (República de Panamá), EsSalud-Arenales	S/. 20.00
UGEL. 04	Poder Judicial lima, S.B.S, S.B.N, Fiscalía de la Nación lima, Procuraduría y Contraloría General de la Republica, Sedapal Breña, diversas AFP's, Municipalidad de Lima, Municipalidades de la Jurisdicción, Sunarp, EsSalud-Arenales, Hospital Sabogal, ONP-Lima, PRONIED, Congreso de la República u otros ministerios de la zona local.	S/. 15.00
UGEL. 04	Policlínico Marino Molina, notarias de comas e independencia, Serpost Comas, Juzgado, Fiscalía, Defensoría del pueblo Lima Norte	S/. 10.00
UGEL. 04	Otras entidades del estado y privadas dentro de la ciudad de Lima no contempladas e imprevistas a cualquier lugar de la jurisdicción de la Ugel 04 o	S/.15.00





PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Distrito de Comas

Área de ADMINISTRACIÓN
Folio N° 9

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

	algún sitio de la ciudad de Lima por gestión.	
--	---	--

TARIFARIO PARA RETORNO A DOMICILIO UTILIZANDO TRANSPORTE PRIVADO (TAXI)- DESPUES DE LAS 10.00 pm

UGEL. 04	Comas, Los Olivos e Independencia (cuando se utilicen taxis no vinculados a aplicativos).	Hasta S/ 10.00
UGEL. 04	Carabaylo, San Martín de Porres, San Juan de Lurigancho, Puente Piedra, Santa Rosa, Ancón y Rímac (cuando se utilicen taxis no vinculados a aplicativos).	Hasta S/ 15.00
UGEL. 04	San Miguel, Magdalena, Ventanilla, Cercado de Lima, Pueblo Libre, Breña, San Juan Miraflores, La Victoria, El Agustino, Santa Anita, y otros (cuando se utilicen taxis no vinculados a aplicativos).	Hasta S/ 20.00
UGEL. 04	Todos los distritos mencionados anteriormente se aplicará el pago de acuerdo costo del aplicativo de taxi utilizado.	

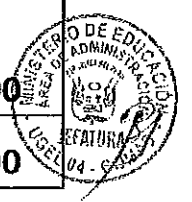
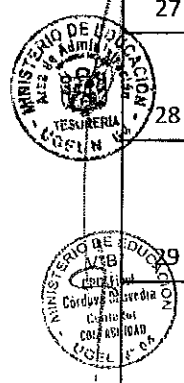


ANEXO N° 05
TARIFARIO PARA LA ASIGNACION DE MOVILIDAD LOCAL
(Transporte Público)

N°	Localidad	I.E.	Nivel	Dirección	DISTRITO	IMPORTE S/.
01	MANCO INCA	899	Inicial - Jardín	AVENIDA TUPAC AMARU S/N	COMAS	2.00
02	LA MERCED	2046 VIRGEN DE LAS MERCEDES	Primaria	JIRON LA MERCED MZ E LOTE 1 Y 5 101	COMAS	2.00
03	VILLA CLORINDA MALAGA	2046 VIRGEN DE LAS MERCEDES	Inicial - Jardín	JIRON LA MERCED MZ E LOTE 1 Y 5 101	COMAS	2.00
04		326 MARIA MONTESSORI	Inicial - Jardín	JIRON BOGOTA S/N	COMAS	2.00
05	EL CARMEN	12	Inicial "C" Cuna Jardín	JIRON BLASCO NUÑEZ DE VELA S/N MZ 30 LOTE 1	comas	5.00
06	CARABAYLLO	2033 NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	Primaria	PASAJE CERVANTES S/N	COMAS	2.00
07	CARABAYLLO	2100 JUAN VELASCO ALVARADO	Primaria	JIRON BOGOTA CDRA 4 S/N	COMAS	2.00
08	VILLA CLORINDA MALAGA	JOSE MARTI	Secundaria	JIRON MONTEVIDEO S/N	COMAS	2.00
09	CARABAYLLO	JESUS OBRERO	Técnico Productiva - CETPRO	AVENIDA REPUBLICA DEL PERU 862	COMAS	2.00
10	CARABAYLLO	JESUS OBRERO	Secundaria	AVENIDA REPUBLICA DEL PERU 862	COMAS	2.00
11	CARABAYLLO	PRESENTACION DE MARIA 41	Técnico Productiva - CETPRO	AVENIDA CANADA 095	COMAS	2.00
12	EL PROGRESO	2025	Primaria	AVENIDA MANUEL PRADO CDRA 8 S/N	CARABAYLLO	6.00
13	CARABAYLLO	2062 ANDRES AVELINO CACERES	Primaria	JIRON LOA 825	ANCON	10.00
14	VILLA CLORINDA MALAGA	2066 ALMIRANTE MIGUEL GRAU	Primaria	AVENIDA LOS EUCALIPTOS S/N	ANCON	10.00
15	SAN EULOGIO	2066 ALMIRANTE MIGUEL GRAU	Secundaria	AVENIDA LOS EUCALIPTOS S/N	ANCON	10.00
16		2042	Primaria	AVENIDA SAN MARTIN 1262	COMAS	3.00



17	LA LIBERTAD ALTA	54	Inicial - Jardín	JIRON 2 DE MAYO CUADRA 4	COMAS	3.00
18	LA LIBERTAD ALTA	3047 REPUBLICA DE CANADA	Primaria	JIRON LA HABANA S/N	COMAS	6.00
19	LA LIBERTAD ALTA	3047 REPUBLICA DE CANADA	Secundaria	JIRON LA HABANA S/N	COMAS	6.00
20	EL PROGRESO	2037 CIRO ALEGRIA	Primaria	AVENIDA TUPAC AMARU S/N	CARABAYLLO	4.00
21	EL PROGRESO	2037 CIRO ALEGRIA	Secundaria	AVENIDA TUPAC AMARU S/N	CARABAYLLO	4.00
22	SANTA ISOLINA	2066 ALMIRANTE MIGUEL GRAU	Inicial - Jardín	AVENIDA LOS EUCALIPTOS S/N	ANCON	10.00
23		3061 JORGE CHAVEZ DARTNELL	Primaria	JIRON 21 DE SETIEMBRE S/N	COMAS	2.00
24		3061 JORGE CHAVEZ DARTNELL	Secundaria	JIRON 21 DE SETIEMBRE S/N	COMAS	2.00
25		2047	Primaria	AVENIDA PUNO CDRA 20 S/N	COMAS	6.00
26		3068 SAN JUDAS TADEO	Primaria	AVENIDA RICARDO PALMA 550	COMAS	4.00
27		3068 SAN JUDAS TADEO	Inicial - Jardín	AVENIDA RICARDO PALMA 550	COMAS	4.00
28	LOS VINEDOS	CEBA - PAEBA COMAS	Básica Alternativa - Avanzado	AVENIDA MIGUEL GRAU S/N MZ U LOTE 1B	COMAS	3.00
		CEBA - PAEBA COMAS	Básica Alternativa - Inicial e Intermedio	AVENIDA MIGUEL GRAU S/N MZ U LOTE 1B	COMAS	3.00
30	EL PARRAL	3069 GENERALISIMO JOSE DE SAN MARTIN	Primaria	AVENIDA JULIO C TELLO 1RA CUADRA S/N	ANCON	8.00
31	LA LIBERTAD ALTA	370 VIRGEN DE LA PUERTA	Inicial - Jardín	PARQUE TAHUANTINSUYO S/N	COMAS	5.00
32	HUAQUILLAY	3069 GENERALISIMO JOSE DE SAN MARTIN	Secundaria	AVENIDA JULIO C TELLO 1RA CUADRA S/N	ANCON	8.00
33	EL PARRAL	3098 CESAR VALLEJO	Primaria	AVENIDA B S/N	ANCON	8.00



34	EL PARRAL	3098 CESAR VALLEJO	Secundaria	AVENIDA B S/N	ANCON	8.00
35	SAN PEDRO DE CARABAYLLO	2050 REPUBLICA DE ARGENTINA	Secundaria	AVENIDA JOSE SACO ROJAS S/N	CARABAYLLO	8.00
36	SAN PEDRO DE CARABAYLLO	2050 REPUBLICA DE ARGENTINA	Primaria	AVENIDA JOSE SACO ROJAS S/N	CARABAYLLO	8.00
37	EL PROGRESO	2051	Primaria	JIRON IGNACIO PRADO 218	CARABAYLLO	4.00
38		2051	Inicial - Jardín	JIRON IGNACIO PRADO 218	CARABAYLLO	4.00
39	LA HACIENDA	330 PARROQUIAL	Inicial - Jardín	CALLE LOA 160	ANCON	10.00
40	LA HACIENDA	352 VIRGEN DE LA MERCED	Inicial - Jardín	CARRETERA PAN ZONA 12 S/N	ANCON	8.00
41		CARLOS WIESSE	Secundaria	AVENIDA TUPAC AMARU 1520	COMAS	2.00
42		CEBA - CARLOS WIESSE	Básica Alternativa - Inicial e Intermedio	AVENIDA TUPAC AMARU 1520	COMAS	2.00
43		CEBA - CARLOS WIESSE	Básica Alternativa - Avanzado	AVENIDA TUPAC AMARU 1520	COMAS	2.00
44		3721 SANTA ROSA	Primaria	AVENIDA LAS COLINAS S/N	ANCON	10.00
45	SAN PEDRO DE CHOQUE	2064 REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA	Primaria	AVENIDA SAN PEDRO DE CHIOQUE S/N	PUENTE PIEDRA	8.00
46	SAN PEDRO DE CHOQUE	2064 REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA	Secundaria	AVENIDA SAN PEDRO DE CHIOQUE S/N	PUENTE PIEDRA	8.00
47		2065 JOSE ANTONIO ENCINAS	Primaria	CALLE 9 DE JUNIO 151	PUENTE PIEDRA	7.00
48	SAN JOSE	3721 SANTA ROSA	Secundaria	AVENIDA LAS COLINAS S/N	ANCON	10.00
49	SAN JOSE	388 LOS ROSALES	Inicial - Jardín	CARRETERA PAN NORTE S/N	ANCON	8.00
50		5175 MANUEL AREVALO CACERES	Primaria	CALLE 34 S/N MZ B LOTE 8	ANCON	8.00
51	ZAPALLAL ALTO	2067 LEONCIO PRADO	Primaria	CARRETERA PANAMERICANA S/N	PUENTE PIEDRA	7.00



52	ZAPALLAL ALTO	2067 LEONCIO PRADO	Secundaria	CARRETERA PANAMERICANA S/N	PUENTE PIEDRA	7.00
53	LAS ANIMAS	2068 JOSE MARIA ARGUEDAS	Primaria	AVENIDA INDEPENDENCIA S/N	PUENTE PIEDRA	7.00
54	LAS ANIMAS	2068 JOSE MARIA ARGUEDAS	Secundaria	AVENIDA INDEPENDENCIA S/N	PUENTE PIEDRA	7.00
55	SANTA ROSA	2069 SANTA ROSA	Primaria	JIRON CARMEN ALTO S/N	PUENTE PIEDRA	8.00
56	SANTA ROSA	2069 SANTA ROSA	Secundaria	JIRON CARMEN ALTO S/N	PUENTE PIEDRA	8.00
57		3059 REPUBLICA DE ISRAEL	Primaria	TUPAC AMARU	COMAS	2.00
58		3059 REPUBLICA DE ISRAEL	Inicial - Jardín	TUPAC AMARU	COMAS	2.00
59		ESTHER FESTINI DE RAMOS OCAMPO	Secundaria	AVENIDA TUPAC AMARU 1526	COMAS	2.00
60	SANTA LUSMILA	3085 PEDRO VILCA APAZA	Primaria	JIRON JOSE MARIA PAGADOR S/N	COMAS	4.00
61	JERUSALEN	2076 ABRAHAM LINCOLN	Primaria	JIRON MZ A 27 S/N MZ A	PUENTE PIEDRA	8.00
62	JERUSALEN	2076 ABRAHAM LINCOLN	Secundaria	JIRON MZ A 27 S/N MZ A	PUENTE PIEDRA	8.00
63	SANTA LUSMILA	373	Inicial - Jardín	JIRON PAGADOR S/N MZ L3 LOTE 19	COMAS	4.00
64	VILLA ESPERANZA	2080 ANDRES BELLO	Primaria	AVENIDA EL CARMEN S/N	CARABAYLLO	4.00
65	LA ENSENADA DE CHILLON	2081 PERU SUIZA	Primaria	AVENIDA LAS ACASIAS S/N	PUENTE PIEDRA	6.00
66	LA ENSENADA DE CHILLON	2081 PERU SUIZA	Secundaria	AVENIDA LAS ACASIAS S/N	PUENTE PIEDRA	6.00
67	LA ENSENADA DE CHILLON	2081 PERU SUIZA	Básica Especial - Primaria	AVENIDA LAS ACASIAS S/N	PUENTE PIEDRA	6.00
68		2081 PERU SUIZA	Básica Especial - Inicial	AVENIDA LAS ACASIAS S/N	PUENTE PIEDRA	6.00
69	SANTA ISABEL	2084 TROMPETER OS		AVENIDA MARIA PARADO BELLIDO 195	CARABAYLLO	4.00



70		PRITE MANUEL GONZALES PRADA	Básica Especial - PRITE	JIRON 8 DE NOVIEMBRE 101	COMAS	2.00
71	SANTA LUSMILA	2026 SIMON BOLIVAR	Secundaria	PASAJE ELIAS AGUIRRE S/N MZ Ñ-2 ETAPA II	COMAS	4.00
72	SANTA LUSMILA	2026 SIMON BOLIVAR	Primaria	PASAJE ELIAS AGUIRRE S/N MZ Ñ-2 ETAPA II	COMAS	4.00
73	EL PARRAL	PRESENTACION DE MARIA 41	Secundaria	AVENIDA CANADA 095	COMAS	2.00
74	EL PARRAL	5183 CARLOS MANUEL COX	Primaria	CARRETERA PANAMERICANA S/N	PUENTE PIEDRA	3.00
75	SANTA LUSMILA	363 SAN FRANCISCO DE ASIS	Inicial - Jardín	CALLE BUSANO S/N MZ S2 LOTE 24	COMAS	4.00
76	SANTA ROSA	3062 SANTA ROSA	Primaria	CALLE REAL 161	COMAS	2.00
77	SANTA ROSA	3062 SANTA ROSA	Inicial - Jardín	CALLE REAL 161	COMAS	2.00
78	LA FLOR	3054 LA FLOR	Primaria	JIRON INDUSTRIAL 291	CARABAYLLO	4.00
79	LA FLOR	3054 LA FLOR	Secundaria	JIRON INDUSTRIAL 291	CARABAYLLO	4.00
80	SANTA LUSMILA	862	Inicial - Jardín	JIRON DANIEL ALIAGA S/N MZ D2 LOTE 7	COMAS	5.00
81	CARMEN ALTO	CARMEN ALTO	Técnico Productiva - CETPRO	AVENIDA SIERRA MAESTRA V ZONA S/N	COMAS	6.00
82	EL PROGRESO	3057 SANTA ROSA DE CARABAYLLO	Primaria	AVENIDA TUPAC AMARU 3333	CARABAYLLO	4.00
83	RAUL PORRAS BARRENECHE A	3058 VIRGEN DE FATIMA	Primaria	AVENIDA MERINO REYNA CDRA 4 S/N	CARABAYLLO	5.00
84	SANTA LUSMILA	3072 AUGUSTO SALAZAR BONDY	Primaria	JIRON CUSIHUAMAN S/N MZ L-4 LOTE 10	COMAS	5.00
85	SANTA ROSA	PROMAE COMAS	Técnico Productiva - CETPRO	CALLE SAN GERMAN 155	COMAS	4.00
86		SEÑOR DE LOS MILAGROS III	Inicial - Jardín	PASAJE CARMEN ALTO	COMAS	5.00



87	SANTA LUSMILA	ARTESANAL SANTA LUZMILA	Técnico Productiva - CETPRO	AVENIDA 22 DE AGOSTO 1212	COMAS	4.00
88	EL CARMEN	2031 JOSE VALVERDE CARO	Primaria	AVENIDA 3 DE OCTUBRE IV SECTOR 1950	COMAS	6.00
89	EL CARMEN	2031 JOSE VALVERDE CARO	Secundaria	AVENIDA 3 DE OCTUBRE IV SECTOR 1950	COMAS	6.00
90	SANTA LUSMILA	2016 FRANCISCO BOLOGNESI	Primaria	JIRON RAMON TRELLES S/N MZ 4 LOTE 17-18	COMAS	5.00
91		SEÑOR DE LOS MILAGROS II	Inicial - Jardín	PASAJE SAN JOSE MZ A SECTOR CARMEN ALTO	COMAS	5.00
92	SANTA LUSMILA	371	Inicial - Jardín	JIRON FRANCISCO OLAZABAL S/N MZ LL LOTE 24	COMAS	4.00
93	CARMEN ALTO	2035 FERNANDO BELAUDE TERRY	Primaria	JIRON HUAYNA CAPAC S/N	COMAS	6.00
94	SEÑOR DE LOS MILAGROS	3064	Primaria	JIRON JUNIN S/N.	COMAS	4.00
95	SEÑOR DE LOS MILAGROS	3066 SEÑOR DE LOS MILAGROS	Primaria	JIRON MANUEL CANDAMO 101	COMAS	4.00
96	SEÑOR DE LOS MILAGROS	3066 SEÑOR DE LOS MILAGROS	Secundaria	JIRON MANUEL CANDAMO 101	COMAS	4.00
97	SEÑOR DE LOS MILAGROS	3066 SEÑOR DE LOS MILAGROS	Inicial - Jardín	JIRON MANUEL CANDAMO 101	COMAS	5.00
98		SEÑOR DE LOS MILAGROS I	Inicial - Jardín	JIRON JULIO C TELLO MZ N LOTE 6	COMAS	4.00
99	SANTA LUSMILA	334	Inicial - Jardín	JIRON SANCHEZ CARRION S/N MZ V LOTE 37	COMAS	4.00
100	LAS ESTERAS 2	591 CARLOS MANUEL COX	Inicial - Jardín	CARRETERA PANAMERICANA S/N	PUENTE PIEDRA	8.00
101	LAS ESTERAS 2	594 JESUS AMIGO	Inicial - Jardín	CALLE 33 S/N MZ B8 LOTE 2	ANCON	8.00
102	EL GRAMADAL	3070 MARIA DE LOS ANGELES	Primaria	AVENIDA BUENOS AIRES S/N MZ K LOTE 9	PUENTE PIEDRA	6.00
103	EL GRAMADAL	3070 MARIA DE LOS ANGELES	Secundaria	AVENIDA BUENOS AIRES S/N MZ K LOTE 9	PUENTE PIEDRA	6.00



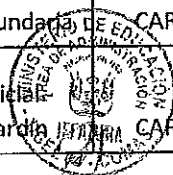
104		3071 MANUEL GARCIA CERRON	Primaria	JIRON 9 DE JUNIO CDRA 4 S/N	PUENTE PIEDRA	7.00
105		3071 MANUEL GARCIA CERRON	Secundaria	JIRON 9 DE JUNIO CDRA 4 S/N	PUENTE PIEDRA	7.00
106	SANTA LUSMILA	2048 JOSE CARLOS MARIATEGUI	Primaria	JIRON EDUARDO CORREA S/N	COMAS	4.00
107	EL DORADO	3073 EL DORADO	Primaria	AVENIDA JULIO DIAZ S/N	PUENTE PIEDRA	8.00
108	EL DORADO	3073 EL DORADO	Secundaria	AVENIDA JULIO DIAZ S/N	PUENTE PIEDRA	8.00
109	SAN LORENZO	3074 PEDRO RUIZ GALLO	Secundaria	AVENIDA EL ROSARIO S/N	PUENTE PIEDRA	8.00
110	SAN LORENZO	3074 PEDRO RUIZ GALLO	Primaria	AVENIDA EL ROSARIO S/N	PUENTE PIEDRA	8.00
111	SAN LORENZO	3074 PEDRO RUIZ GALLO	Inicial - Jardín	AVENIDA EL ROSARIO S/N	PUENTE PIEDRA	8.00
112	SANTA LUSMILA	2048 JOSE CARLOS MARIATEGUI	Secundaria	JIRON EDUARDO CORREA S/N	COMAS	4.00
113	SANTA LUSMILA	CEBA - 2048 JOSE CARLOS MARIATEGUI	Básica Alternativa - Inicial e Intermedio	JIRON EDUARDO CORREA S/N	COMAS	4.00
114	SANTA LUSMILA	CEBA - 2048 JOSE CARLOS MARIATEGUI	Básica Alternativa - Avanzado	JIRON EDUARDO CORREA S/N	COMAS	4.00
115	HUAQUILLAY	3060 ALFONSO UGARTE VERNAL	Primaria	JIRON LEON PINELO S/N	COMAS	4.00
116	TUNGASUCA	3079 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	Primaria	CALLE NICOLASA TORRES S/N	CARABAYLLO	5.00
117	CHACRACERRO	CEBA - COMERCIO 62 ALMIRANTE MIGUEL GRAU	Básica Alternativa - Avanzado	JIRON LEON PINELO 230	COMAS	4.00



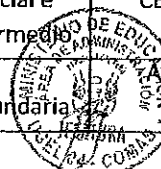
118	CHACRACERRO	COMERCIO 62 ALMIRANTE MIGUEL GRAU	Secundaria	JIRON LEON PINELO 230	COMAS	4.00
119	EL CARMEN	3065 VIRGEN DEL CARMEN	Primaria	JIRON 28 DE JULIO CDRA 6 S/N	COMAS	5.00
120	VILLA ELVIRA	3086	Primaria	MZ D LOTE 1	PUENTE PIEDRA	7.00
121	VISTA ALEGRE	3088 VISTA ALEGRE	Primaria	CALLE LAS CONCHITAS S/N MZ E LOTE 9	PUENTE PIEDRA	7.00
122	VISTA ALEGRE	3088 VISTA ALEGRE	Secundaria	CALLE LAS CONCHITAS S/N MZ E LOTE 9	PUENTE PIEDRA	7.00
123	LADERAS CHILLON	3092 KUMAMOTO I	Primaria	AVENIDA 15 DE JUNIO S/N	PUENTE PIEDRA	8.00
124	LADERAS CHILLON	3092 KUMAMOTO I	Secundaria	AVENIDA 15 DE JUNIO S/N	PUENTE PIEDRA	8.00
125	EL CARMEN	3065 VIRGEN DEL CARMEN	Secundaria	JIRON 28 DE JULIO CDRA 6 S/N	COMAS	5.00
126		3065 VIRGEN DEL CARMEN	Inicial - Jardín	JIRON 28 DE JULIO CDRA 6 S/N	COMAS	5.00
127	RETABLO	2020 MAESTRO JOSE ANTONIO ENCINAS	Primaria	PROLONGACION LA MAR S/N	COMAS	6.00
128	LOS ROSALES	596	Inicial - Jardín	AVENIDA LAS COLINAS PARQ 4 S/N	ANCON	10.00
129	LOS ROSALES	615 SEÑOR DE LOS MILAGROS	Inicial - Jardín	CALLE 4 S/N	ANCON	10.00
130	HUAQUILLAY	866 NUESTRA SEÑORA DE LA NUBE	Inicial - Jardín	JIRON LEON PINELO S/N MZ B LOTE 9	COMAS	5.00
131	EL GRAMADAL	312	Inicial - Jardín	AVENIDA BUENOS AIRES 1199	PUENTE PIEDRA	8.00
132	SANTA ISABEL	315 LOS ANGELES Y MARIA	Inicial - Jardín	JIRON SIEMPRE VIVA CDRA 3 S/N	CARABAYLLO	4.00
133	RETABLO	341 EL RETABLO	Inicial - Jardín	PROLONGACION PEZET S/N MZ O LOTE 11	COMAS	5.00
134	VISTA ALEGRE	LUIS ALBERTO SANCHEZ	Primaria	MZ AE LOTE 03	COMAS	6.00
135	EL POLVORIN	321 EL POLVORIN	Inicial - Jardín	CALLE 3 S/N	CARABAYLLO	4.00



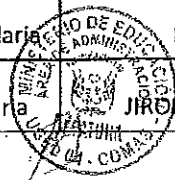
136		LA PASCANA	Técnico Productiva - CETPRO	JIRON ABRAHAM VALDELOMAR CDRA 3 S/N	COMAS	3.00
137		323 AUGUSTO B. LEGUIA	Inicial - Jardín	MZ D LOTE 7B ETAPA I	PUENTE PIEDRA	7.00
138	LA PASCANA	3055 TUPAC AMARU	Primaria	AVENIDA JOSE PARDO 100	COMAS	5.00
139	LA PASCANA	3055 TUPAC AMARU	Secundaria	AVENIDA JOSE PARDO 100	COMAS	5.00
140	LA FLOR	329	Inicial - Jardín	JIRON PERU S/N	CARABAYLLO	4.00
141		CARLOS GUTIERREZ MERINO	Secundaria	JIRON LOA 875	ANCON	10.00
142	JERUSALEN	331 DIVINO NIÑO JESUS	Inicial - Jardín	JIRON GALILEO S/N	PUENTE PIEDRA	8.00
143	SANTA ROSA	332	Inicial - Jardín	JIRON HUANCAYO MZ 32 LOTE CUADRA 4	PUENTE PIEDRA	8.00
144	9 DE JUNIO	333	Inicial - Jardín	MZ D LOTE 10	PUENTE PIEDRA	7.00
145	LA PASCANA	CEBA - 3055 TUPAC AMARU	Básica Alternativa - Inicial e Intermedio	AVENIDA JOSE PARDO 100	COMAS	5.00
146	AÑO NUEVO	337 SANGARARA	Inicial "Cuna Jardín"	JIRON ARICA ZONA E 4TA CDRA S/N	COMAS	4.00
147	VILLA ESPERANZA	339	Inicial "Cuna Jardín"	JIRON MORRO DE ARICA S/N	CARABAYLLO	4.00
148	LA PASCANA	CEBA - 3055 TUPAC AMARU	Básica Alternativa - Avanzado	AVENIDA JOSE PARDO 100	COMAS	5.00
149	SAN PEDRO DE CHOQUE	343 SAN PEDRO DE CHOQUE	Inicial - Jardín	AVENIDA SAN PEDRO DE CHOQUE S/N	PUENTE PIEDRA	8.00
	ZAPALLAL ALTO	344 SAGRADO CORAZON DE JESUS	Inicial - Jardín	AVENIDA LEONCIO PRADO S/N MZ F	PUENTE PIEDRA	7.00
151	LA ENSENADA DE CHILLON	350	Inicial - Jardín	AVENIDA LAS ACASIAS CON CONQUISTADORES S/N	PUENTE PIEDRA	6.00
152	CAUDIVILLA	3507 CAUDIVILLA	Primaria	AVENIDA CAUDIVILLA S/N MZ A LOTE 5	CARABAYLLO	5.00
153	CHOCAS ALTO	3512 MARIA PARADO DE BELLIDO	Primaria	CARRETERA A CANTA S/N	CARABAYLLO	14.00
154	CHOCAS ALTO	3512 MARIA PARADO DE BELLIDO	Secundaria	CARRETERA A CANTA S/N	CARABAYLLO	14.00
155	CHOCAS ALTO	3512 MARIA PARADO DE BELLIDO	Inicial - Jardín	CARRETERA A CANTA S/N	CARABAYLLO	14.00



156	LA MOLINA	3519	Primaria	CARRETERA A HUARANGAL S/N	CARABAYLLO	9.00
157	LA MOLINA	3519 PHILIP P. SAUDERS	Secundaria	CARRETERA A HUARANGAL S/N	CARABAYLLO	9.00
158	SAN JOSE	CEBA - 3069 GENERALISIMO JOSE DE SAN MARTIN	Básica Alternativa - Avanzado	AVENIDA JULIO C TELLO 1RA CUADRA S/N	ANCON	10.00
159	HUATOCAY	3526	Primaria	CARRETERA CANTA S/N	CARABAYLLO	14.00
160	RETABLO	8160 LOS CHASQUIS	Primaria	CALLE 21 LOS CHASQUIS S/N	COMAS	6.00
161	RETABLO	8160 LOS CHASQUIS	Inicial - Jardín	CALLE 21 LOS CHASQUIS S/N	COMAS	6.00
162	EL ALAMO	3077 EL ALAMO	Primaria	MZ B-10 LOTE 1	COMAS	7.00
163	TUNGASUCA	359 MANDILITO AZUL	Inicial - Jardín	MZ I LOTE 1	CARABAYLLO	5.00
164	SAN AGUSTIN	369	Inicial - Jardín	JIRON RIVA AGUERO S/N	COMAS	6.00
165	LA MOLINA	365 LA MOLINA	Inicial - Jardín	CARRETERA HUARANGAL KM. 3	CARABAYLLO	9.00
166	RETABLO	RAMON CASTILLA	Secundaria	AVENIDA UNIVERSITARIA CDRA 18 S/N	COMAS	4.00
167	SAN AGUSTIN	2085 SAN AGUSTIN	Primaria	JIRON PUMACAHUA CDRA 3 S/N	COMAS	5.00
168	SAN AGUSTIN	2085 SAN AGUSTIN	Secundaria	JIRON PUMACAHUA CDRA 3 S/N	COMAS	5.00
169	AÑO NUEVO	8170 CESAR VALLEJO	Primaria	AVENIDA JOSE CARLOS MARIATEGUI S/N	COMAS	6.00
170	SANTA ROSA	3711 FE Y ALEGRIA 12	Primaria	JIRON AYACUCHO S/N	PUENTE PIEDRA	9.00
171	SANTA ROSA	3711 FE Y ALEGRIA 12	Secundaria	JIRON AYACUCHO S/N	PUENTE PIEDRA	9.00
172	SANTA ROSA	3711 FE Y ALEGRIA 12	Inicial - Jardín	JIRON AYACUCHO S/N	PUENTE PIEDRA	9.00
173		3719 SANTISIMA TRINIDAD	Primaria	AVENIDA BUENOS AIRES 600	PUENTE PIEDRA	6.00
174		3719 SANTISIMA TRINIDAD	Secundaria	AVENIDA BUENOS AIRES 600	PUENTE PIEDRA	6.00
175	LAS ESTERAS 2	CEBA - JOSE MARIA ARGUEDAS	Básica Alternativa - Avanzado	CARRETERA PANAMERICANA NORTE KM. 39.50	ANCON	10.00
176	LAS ESTERAS 2	CEBA - MARISCAL ANDRES AVELINO CACERES	Básica Alternativa - Inicial e Intermedio	CENTRO PENITENCIARIO PIEDRAS GORDAS	ANCON	10.00
177	AÑO NUEVO	8170 CESAR VALLEJO	Secundaria	AVENIDA JOSE CARLOS MARIATEGUI S/N	COMAS	6.00



178	HUATOCAY	374	Inicial - Jardín	CARRETERA A CANTA S/N	CARABAYLLO	14.00
179	AÑO NUEVO	8170 CESAR VALLEJO	Inicial - Jardín	AVENIDA JOSE CARLOS MARIATEGUI S/N	COMAS	6.00
180	VISTA ALEGRE	379	Inicial - Jardín	AVENIDA LAS CONCHITAS S/N	PUENTE PIEDRA	7.00
181	SAN JUDAS TADEO	381 SAN JUDAS TADEO	Inicial - Jardín	MZ D S/N MZ D	PUENTE PIEDRA	6.00
182	9 DE JUNIO	382	Inicial - Jardín	PASAJE LOS JASMINEZ SECTOR II S/N	PUENTE PIEDRA	8.00
183	LUCYANA	384 LOS AMIGUITOS	Inicial - Jardín	CALLE MICAELA BASTIDAS S/N MZ Q	CARABAYLLO	5.00
184	LOS ROSALES	CEBA - MARISCAL ANDRES AVELINO CACERES	Básica Alternativa - Avanzado	CENTRO PENITENCIARIO PIEDRAS GORDAS	ANCON	10.00
185	JESUS OROPEZA CHONTA	5165 REPUBLICA DE SUECIA	Primaria	CALLE HUSARES DE JUNIN S/N MZ S LOTE 6 Y 7	PUENTE PIEDRA	8.00
186	JESUS OROPEZA CHONTA	5165 REPUBLICA DE SUECIA	Secundaria	CALLE HUSARES DE JUNIN S/N MZ S LOTE 6 Y 7	PUENTE PIEDRA	8.00
187	BELLA AURORA	5166 BELLA AURORA	Primaria	JIRON FRANCISCO BOLOGNESI S/N	PUENTE PIEDRA	7.00
188	BELLA AURORA	5166 BELLA AURORA	Secundaria	JIRON FRANCISCO BOLOGNESI S/N	PUENTE PIEDRA	7.00
189	SAN JUDAS TADEO	5167 VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	Primaria	JIRON JUAN PABLO II S/N MZ C	PUENTE PIEDRA	6.00
190	SAN JUDAS TADEO	5167 VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	Secundaria	JIRON JUAN PABLO II S/N MZ C	PUENTE PIEDRA	6.00
191	ROSA LUZ	5168	Primaria	CALLE LAS ORQUIDEAS 319	PUENTE PIEDRA	6.00
192	ROSA LUZ	5168	Secundaria	CALLE LAS ORQUIDEAS 319	PUENTE PIEDRA	6.00
193		5169 RAMIRO PRIALE PRIALE	Primaria	JIRON HUARAZ S/N	PUENTE PIEDRA	8.00
194	CRUZ DE MOTUPE	5170 PERU ITALIA	Primaria	CARRETERA PAN NORTE S/N	PUENTE PIEDRA	6.00
195	CHILLON	5171 TUPAC AMARU II	Primaria	MZ J LOTE 1	PUENTE PIEDRA	8.00
196	CHILLON	5171 TUPAC AMARU II	Secundaria	MZ J LOTE 1	PUENTE PIEDRA	8.00
197	HIJOS DE LUYA	5172 HIJOS DE LUYA	Primaria	JIRON AREQUIPA S/N	PUENTE PIEDRA	7.00



198	HIJOS DE LUYA	5172 HIJOS DE LUYA	Secundaria	JIRON AREQUIPA S/N	PUENTE PIEDRA	7.00
199	VILLA CRUZ	5173 GUSTAVO MOHME LLONA	Primaria	AVENIDA TIWINZA S/N MZ P LOTE 26	PUENTE PIEDRA	6.00
200	VILLA CRUZ	5173 GUSTAVO MOHME LLONA	Secundaria	AVENIDA TIWINZA S/N MZ P LOTE 26	PUENTE PIEDRA	6.00
201	JUAN PABLO II	5174 JUAN PABLO II	Primaria	AVENIDA SAN ANTONIO S/N	PUENTE PIEDRA	9.00
202	JUAN PABLO II	5174 JUAN PABLO II	Secundaria	AVENIDA SAN ANTONIO S/N	PUENTE PIEDRA	9.00
203	VILLA ESTELA	NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	Primaria	CALLE AMAZONAS S/N	ANCON	12.00
204	LOS SUREÑOS	5176 MARIA REICHE GROSSE	Primaria	MZ F S/N MZ F	PUENTE PIEDRA	7.00
205	ALAMEDA DEL NORTE	5177 ALAMEDA DEL NORTE	Primaria	CALLE 9 Y 10 PQUE CENTRAL S/N	PUENTE PIEDRA	8.00
206	ALAMEDA DEL NORTE	5177 ALAMEDA DEL NORTE	Secundaria	CALLE 9 Y 10 PQUE CENTRAL S/N	PUENTE PIEDRA	8.00
207	VICTOR ANDRES BELAUNDE	5178 VICTOR ANDRES BELAUNDE	Primaria	AVENIDA TARAPACA S/N	PUENTE PIEDRA	8.00
208	VICTOR ANDRES BELAUNDE	5178 VICTOR ANDRES BELAUNDE	Secundaria	AVENIDA TARAPACA S/N	PUENTE PIEDRA	8.00
209	LOS PINOS	5179 LOS PINOS	Primaria	MZ L S/N MZ L	PUENTE PIEDRA	7.00
210	LOS PINOS	5179 LOS PINOS	Secundaria	MZ L S/N MZ L	PUENTE PIEDRA	7.00
211	LADERAS CHILLON	5180 ABRAHAM VALDELOMA R	Primaria	CALLE 43 S/N MZ X1 LOTE 13C	PUENTE PIEDRA	7.00
212	LADERAS CHILLON	5180 ABRAHAM VALDELOMA R	Secundaria	CALLE 43 S/N MZ X1 LOTE 13C	PUENTE PIEDRA	7.00
213	LOS NARANJOS	5181 JOSÉ OLAYA BALANDRA	Primaria	AVENIDA LOS NARANJOS S/N MZ B LOTE 23	PUENTE PIEDRA	7.00
214	EL HARAS	5182 SEÑOR DE LOS MILAGROS	Primaria	CALLE 2 MZ A	PUENTE PIEDRA	7.00



215	EL HARAS	5182 SEÑOR DE LOS MILAGROS	Secundaria	CALLE 2 MZ A	PUENTE PIEDRA	7.00
216	CARLOS MANUEL COX	SAN MARTIN I	Inicial - Jardín	CALLE 4 MZ J	ANCON	14.00
217	LADERAS CHILLON	5184 CESAR VALLEJO	Primaria	MZ G LOTE 1	PUENTE PIEDRA	8.00
218	LAS FRESAS	5186 REPUBLICA DE JAPON	Primaria	MZ F LOTE 1	PUENTE PIEDRA	8.00
219	LAS FRESAS	5186 REPUBLICA DE JAPON	Secundaria	MZ F LOTE 1	PUENTE PIEDRA	8.00
220	LOS PORTALES	5187	Primaria	CALLE 22 MZ L-LL S/N	PUENTE PIEDRA	8.00
221	LOS PORTALES	5187	Secundaria	CALLE 22 MZ L-LL S/N	PUENTE PIEDRA	8.00
222	ROSA LUZ	583 NIÑO JESUS DE PRAGA	Inicial - Jardín	JIRON LAS ORQUIDEAS MZ D1	PUENTE PIEDRA	6.00
223	CALICHE	584 EL CALICHE	Inicial - Jardín	AVENIDA PRIMAVERA S/N	PUENTE PIEDRA	8.00
224	BELLA AURORA	585 BELLA AURORA	Inicial - Jardín	AVENIDA ANCON S/N	PUENTE PIEDRA	7.00
225	EL DORADO	586 EL DORADO	Inicial - Jardín	MZ C LOTE 4	PUENTE PIEDRA	7.00
226	JESUS OROPEZA CHONTA	587 LOS ANGELES DE LA GUARDA	Inicial â€” Cuna Jardín	AVENIDA JESUS OROPEZA CHONTA S/N	PUENTE PIEDRA	8.00
227	LADERAS CHILLON	588 EMILIA BARCIA BONIFFATTI	Inicial - Jardín	CALLE 5 DE JUNIO S/N	PUENTE PIEDRA	8.00
228	LA ENSENADA DE CHILLON	589 ESTRELLA DEL SABER	Inicial - Jardín	AVENIDA JOSE MARTIN CDRA 3 S/N	PUENTE PIEDRA	7.00
229	VILLA GRAMADAL	590 ESTRELLITA LUMINOSA	Inicial - Jardín	JIRON LAS BEGONIAS S/N	PUENTE PIEDRA	8.00
230	CARLOS MANUEL COX	NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	Inicial - Jardín	CALLE AMAZONAS S/N	ANCON	12.00
231	CRUZ DE MOTUPE	593	Inicial - Jardín	CARRETERA PANAMERICANA S/N	PUENTE PIEDRA	6.00
232	VILLA ESTELA	614 AMIGUITOS DEL SABER	Inicial - Jardín	AVENIDA E Y CALLE 78 S/N	ANCON	10.00
233	HIJOS DE LUYA	595 VICTORIA BARCIA BONIFFATTI	Inicial - Jardín	AVENIDA LORETO S/N MZ C	PUENTE PIEDRA	8.00



234	OASIS	COLONIA DE ANCON 01 NIÑAS	Primaria	PLAYA LAS CONCHITAS S/N	ANCON	12.00
235	JUAN PABLO II	597 NUESTRO SEÑOR DE LOS MILAGROS	Inicial - Jardín	CALLE SAN FRANCISCO S/N MZ D LOTE 7	CARABAYLLO	9.00
236	ALAMEDA DEL NORTE	598 MI PEQUEÑO MUNDO	Inicial - Jardín	MZ L LOTE 21	PUENTE PIEDRA	8.00
237	ROSA DE AMERICA	599 ROSA DE AMERICA	Inicial - Jardín	CALLE LAS HIEDRAS S/N MZ B LOTE 2	PUENTE PIEDRA	7.00
238	ANTONIO RAIMONDI	600 ANTONIO RAYMONDI	Inicial - Jardín	JIRON ANCASH S/N	PUENTE PIEDRA	8.00
239	LADERAS CHILLON	601 KUMAMOTO III	Inicial - Jardín	CALLE 43 S/N MZ X1 LOTE 49 ETAPA III	PUENTE PIEDRA	8.00
240	LA CAPITANA	602 LA CAPITANA	Inicial - Jardín	MZ J LOTE 1	PUENTE PIEDRA	6.00
241	SANTO CRISTO	603	Inicial - Jardín	JIRON NUESTRA SRA DE GUADALUPE MZ C	PUENTE PIEDRA	6.00
242	LAS BEGONIAS	604 LAS BEGONIAS	Inicial - Jardín	FAMESA S/N MZ I	PUENTE PIEDRA	6.00
243	LADERAS CHILLON	605 KUMAMOTO II	Inicial - Jardín	LADERAS DE CHILLON S/N	PUENTE PIEDRA	8.00
244	CHILLON	606	Inicial - Jardín	MZ Q LOTE 35	PUENTE PIEDRA	8.00
245	VALLE CHILLON	607	Inicial - Jardín	CALLE 7 Y 10 MZ G-I	PUENTE PIEDRA	8.00
246	MERCURIO DE HUANCVELICA	608 MERCURIO	Inicial - Jardín	MZ D LOTE 21	PUENTE PIEDRA	8.00
247		609	Inicial - Jardín	AVENIDA SAN JUDAS TADEO S/N MZ B2 LOTE 11	PUENTE PIEDRA	7.00
248	LAS FRESAS	610 REPUBLICA DEL JAPON	Inicial - Jardín	MZ F LOTE 1	PUENTE PIEDRA	8.00
249	COOVITIOMAR	COLONIA DE ANCON 02 NIÑOS	Primaria	PLAYA LAS CONCHITAS S/N	ANCON	12.00
250	SEÑOR DE LOS MILAGROS	612 SEÑOR DE LOS MILAGROS	Inicial - Jardín	CALLE D S/N MZ K LOTE 1	PUENTE PIEDRA	8.00
251	1 DE MAYO	613 VIRGEN DE FATIMA	Inicial - Jardín	PRIMERO MAYO S/N MZ D LOTE 24	PUENTE PIEDRA	8.00
252	LOS ROSALES	JOSE MARIA ARGUEDAS	Técnico Productivo	SARRETERA PANAMERICANA NORTE KM. 39.50	ANCON	10.00



253	SEÑOR DE LOS MILAGROS	MARISCAL ANDRES AVELINO CACERES	Técnico Productiva - CETPRO	CENTRO PENITENCIARIO PIEDRAS GORDAS	ANCON	8.00
254	LUCYANA	8155 VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	Primaria	JIRON A SALAVERRY S/N	CARABAYLLO	5.00
255	EL ALAMO	356 ANGELITOS DEL ALAMO	Inicial - Jardín	CALLE 38 MZ G-1	COMAS	7.00
256	RETABLO	2005	Primaria	AVENIDA EL RETABLO CDRA 9 S/N	COMAS	5.00
257	SAN AGUSTIN	2022 SINCHI ROCA	Primaria	JIRON CAHUIDE S/N	COMAS	5.00
258	EL PUQUIO	8159	Primaria	CARRETERA A CANTA S/N	CARABAYLLO	14.00
259	EL PUQUIO	8159	Inicial - Jardín	CARRETERA A CANTA S/N	CARABAYLLO	14.00
260	SAN AGUSTIN	2022 SINCHI ROCA	Secundaria	JIRON CAHUIDE S/N	COMAS	5.00
261	SAN AGUSTIN	CEBA - 2022 SINCHI ROCA	Básica Alternativa - Avanzado	JIRON CAHUIDE S/N	COMAS	5.00
262	NUEVA JERUSALEN	8161 MANUEL SCORZA TORRE	Primaria	CALLE 5 MZ J S/N	CARABAYLLO	9.00
263	NUEVA JERUSALEN	8161 MANUEL SCORZA TORRE	Secundaria	CALLE 5 MZ J S/N	CARABAYLLO	9.00
264	EL ALAMO	EL AMAUTA	Secundaria	CALLE 36 S/N MZ J LOTE 1	CARABAYLLO	6.00
265	PUNCHAUCA	8163	Primaria	CARRETERA A CANTA S/N	CARABAYLLO	7.00
266		8163 SANTIAGO APOSTOL DE PUNCHAUCA	Inicial - Jardín	CARRETERA A CANTA S/N	CARABAYLLO	7.00
267	Rio Seco	8167	Primaria	CARRETERA A CANTA S/N	CARABAYLLO	14.00
268	LOS ANGELES DE NARANJAL	8168 LOS ANGELES DE NARANJAL	Secundaria	MZ E LOTE 2	CARABAYLLO	4.00
269	LOS ANGELES DE NARANJAL	8168 LOS ANGELES DE NARANJAL	Primaria	MZ E LOTE 2	CARABAYLLO	4.00



270	11 DE NOVIEMBRE	8169 PERU JAPON	Primaria	CALLE VIZCARDO Y GUZMAN S/N	CARABAYLLO	7.00
271	AÑO NUEVO	311	Inicial - Jardín	JIRON TEODORO GARRIDO 280	COMAS	4.00
272	AÑO NUEVO	2077 SAN MARTIN DE PORRES	Primaria	JIRON GERMAN LAPEYRE S/N	COMAS	4.00
273	AÑO NUEVO	SAN MARTIN DE PORRES	Secundaria	JIRON GERMAN LAPEYRE S/N	COMAS	4.00
274	LOS CEDROS	8171 SAN FRANCISCO	Primaria	MZ H LOTE 11	CARABAYLLO	4.00
275	RETABLÓ	354 NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	Inicial - Jardín	PASAJE 115 S/N MZ S LOTE 1	COMAS	5.00
276	ENACE	8174	Primaria	CALLE ANTISUYO S/N	CARABAYLLO	6.00
277	HACIENDA HUACOY	8175 CORAZON SAGRADO DE JESUS	Primaria	CARRETERA A CANTA S/N	CARABAYLLO	6.00
278	HACIENDA HUACOY	8175 CORAZON SAGRADO DE JESUS	Inicial - Jardín	CARRETERA A CANTA S/N	CARABAYLLO	6.00
279	SANGARARA	JUAN PABLO VIZCARDO Y GUZMAN	Secundaria	JIRON LA UNION S/N	COMAS	5.00
280	Jicamarca	8177 EL ROSARIO DE JICAMARCA	Primaria	CARRETERA CANTA S/N	CARABAYLLO	14.00
281	Jicamarca	8177 EL ROSARIO DE JICAMARCA	Inicial - Jardín	CARRETERA CANTA S/N	CARABAYLLO	14.00
282	LOS SAUCES	8178	Primaria	CALLE 5, 21, 22 S/N	PUENTE PIEDRA	8.00
283	RAMIRO PRIALE	8179 RAMIRO PRIALE	Primaria	CALLE LAS ACACIAS S/N MZ O	PUENTE PIEDRA	8.00
284	LOS GRAMADALES	8180 CELSO LINO RICALDI	Primaria	AVENIDA SAN JUAN Y SAN JOSE MZ 90 S/N	PUENTE PIEDRA	8.00
285		8180 CELSO LINO RICALDI	Secundaria	CALLE SAN MARTIN MZ K LOTE 34	PUENTE PIEDRA	8.00
286	AÑO NUEVO	2059 SUECIA	Primaria	AVENIDA MIGUEL GRAU CUADRA 3 S/N	COMAS	4.00
287		2059 SUECIA	Inicial - Jardín	AVENIDA MIGUEL GRAU CUADRA 3 S/N	COMAS	4.00



288	SANTO DOMINGO	8182 JUAN VALER SANDOVAL	Primaria	CALLE B S/N MZ D LOTE 16	CARABAYLLO	6.00
289	LOMAS DE ZAPALLAL	8183 PITAGORAS	Primaria	CALLE 6 MZ Y1 S/N	PUENTE PIEDRA	9.00
290	LOMAS DE ZAPALLAL	8183 PITAGORAS	Secundaria	CALLE 6 MZ Y1 S/N	PUENTE PIEDRA	9.00
291	SAN BENITO	8184 SAN BENITO	Primaria	MZ W1 LOTE 1,2 Y 3	CARABAYLLO	9.00
292	SAN BENITO	8184 SAN BENITO	Secundaria	MZ W1 LOTE 1,2 Y 3	CARABAYLLO	9.00
293	SAN BENITO	8184 SAN BENITO	Inicial - Jardín	MZ W1 LOTE 1,2 Y 3	CARABAYLLO	9.00
294	SEÑOR DE LOS MILAGROS	8185 JESUS EL NAZARENO	Primaria	CALLE SAN JUAN S/N MZ W	SANTA ROSA	9.00
295	PRIMAVERA	3096 FRANZ TAMAYO SOLARES	Primaria	CALLE 7 MZ E-1 S/N	COMAS	5.00
296	PRIMAVERA	3096 FRANZ TAMAYO SOLARES	Secundaria	CALLE 7 MZ E-1 S/N	COMAS	5.00
297	COOVITIOMAR - LA ARBOLEDA	611	Inicial - Jardín	AVENIDA SANTA ROSA S/N	SANTA ROSA	10.00
298	COOVITIOMAR - LA ARBOLEDA	8187	Primaria	CALLE 2 Y 4 S/N MZ G LOTE 1	SANTA ROSA	10.00
299	CRUZ DEL NORTE 2	8188	Primaria	AVENIDA LOS CONSTRUCTORES S/N MZ C-3 LOTE 11	CARABAYLLO	9.00
300	CRUZ DEL NORTE 2	8188 FE Y ESPERANZA	Secundaria	AVENIDA LOS CONSTRUCTORES S/N MZ C-3 LOTE 11	CARABAYLLO	9.00
301	CRUZ DEL NORTE 2	8188 FE Y ESPERANZA	Inicial - Jardín	AVENIDA LOS CONSTRUCTORES S/N MZ C-3 LOTE 11	CARABAYLLO	9.00
302	HUARANGAL	8189	Primaria	FUNDO HUARANGAL S/N	CARABAYLLO	15.00
303	SOL NACIENTE	8190	Primaria	AVENIDA MANUEL PRADO S/N	CARABAYLLO	7.00
304	SOL NACIENTE	8190 SOL NACIENTE	Inicial "Cuna Jardín"	AVENIDA MANUEL PRADO S/N	CARABAYLLO	7.00
305	PANCHA PAULA	8191 VIRGEN DE ARANZAZU	Primaria	MZ C-4 LOTE 11	PUENTE PIEDRA	8.00
306		8187	Secundaria	CALLE 2 Y 4 S/N MZ G LOTE 1	SANTA ROSA	10.00
307		889 CABAÑITA DEL SABER	Inicial - Jardín	CALLE SAN JUAN S/N MZ W	SANTA ROSA	10.00
308	LADERAS CHILLON	8194 LOS DISCIPULOS DE JESUS	Primaria	MZ W1 LOTE 172-173	PUENTE PIEDRA	8.00



309	LADERAS CHILLON	8194 LOS DISCIPULOS DE JESUS	Inicial - Jardín	MZ Z1 LOTE 172-173	PUENTE PIEDRA	8.00
310	EL ALAMO	8181 HEROES DEL ALTO CENEP	Primaria	AVENIDA COLLIQUE S/N MZ E LOTE 1	COMAS	7.00
311	EL ALAMO	8181 HEROES DEL ALTO CENEP	Secundaria	AVENIDA COLLIQUE S/N MZ E LOTE 1	COMAS	7.00
312	VISTA ALEGRE	863	Inicial "Cuna Jardín"	JIRON SANTA ROSA S/N	COMAS	4.00
313	CAUDIVILLA	865 CAUDEVILLA	Inicial - Jardín	AVENIDA CAUDEVIL LA S/N MZ A LOTE 4	CARABAYLLO	5.00
314	COLLIQUE	8176 NUEVA ESPERANZA	Primaria	AVENIDA CESAR VALLEJO S/N MZ M LOTE 8 ZONA II	COMAS	6.00
315	NUEVA ESPERANZA	887	Inicial - Jardín	AVENIDA JOSE SANTOS CHOCANO III ZONA S/N	COMAS	6.00
316	NUEVA JERUSALEN	875 NUEVA JERUSALEN	Inicial - Jardín	AVENIDA A CALLE 3 S/N	CARABAYLLO	9.00
317	Río Seco	876 RIO SECO	Inicial - Jardín	CARRETERA A CANTA S/N	CARABAYLLO	14.00
318	LOS ANGELES DE NARANJAL	877	Inicial - Jardín	MZ B LOTE 10	CARABAYLLO	4.00
319	LOS CEDROS	878 NIÑOS JESUS DEL GRAN PODER	Inicial - Jardín	MZ G LOTE 4	CARABAYLLO	3.00
320	VILLA ESPERANZA	882	Inicial "Cuna Jardín"	AVENIDA 1 DE MAYO Y PSJE LIBERTADORES S/N	CARABAYLLO	4.00
321	ENACE	884	Inicial - Jardín	CALLE 3 S/N MZ R LOTE 9	CARABAYLLO	5.00
322	AÑO NUEVO	LIBERTAD	Secundaria	AVENIDA FRANCISCO BOLOGNESI 410	COMAS	4.00
323	AÑO NUEVO	LIBERTAD	Primaria	AVENIDA FRANCISCO BOLOGNESI 410	COMAS	4.00
324		LIBERTAD	Inicial - Jardín	AVENIDA FRANCISCO BOLOGNESI 410	COMAS	4.00
325	COLLIQUE	888 SEÑOR DE LOS MILAGROS	Inicial "Cuna Jardín"	AVENIDA SANCHEZ CERRO S/N	COMAS	4.00
326	SEÑOR DE LOS MILAGROS	892	Inicial - Jardín	CALLE 2 Y 4 S/N MZ G LOTE 1	SANTA ROSA	10.00
327	SU MAGESTAD HIROITO	890	Inicial - Jardín	MZ H LOTE 7	CARABAYLLO	6.00



328	MILAGRO DE JESUS	2075 CRISTO HIJO DE DIOS	Primaria	AVENIDA MILAGRO DE JESUS S/N	COMAS	6.00
329	COOVITIOMAR - LA ARBOLEDA	DIOCESANO SANTO TOMAS DE VALENCIA	Inicial - Jardín	MZ B2 LOTE 01 SECTOR ADESESEP	SANTA ROSA	10.00
330	LIMATAMBO	893	Inicial - Jardín	MZ H LOTE 17 Y 21	CARABAYLLO	6.00
331	SANTO DOMINGO	894	Inicial - Jardín	MZ M	CARABAYLLO	6.00
332	MILAGRO DE JESUS	2075 CRISTO HIJO DE DIOS	Secundaria	AVENIDA MILAGRO DE JESUS S/N	COMAS	6.00
333	11 DE NOVIEMBRE	896	Inicial - Jardín	CALLE VIZCARDO Y GUZMAN S/N	CARABAYLLO	8.00
334	HUARANGAL	897	Inicial - Jardín	FUNDO HUARANGAL S/N	CARABAYLLO	15.00
335		898	Inicial - Jardín	AVENIDA LOS DURAZNOS S/N	ANCON	12.00
336		2075 CRISTO HIJO DE DIOS	Inicial - Jardín	AVENIDA MILAGRO DE JESUS S/N	COMAS	6.00
337	EL PROGRESO	900 ESTRELLITAS DE FATIMA	Inicial ã€" Cuna Jardín	PROLONG SANCHEZ CERRO S/N	CARABAYLLO	6.00
338		AMIGUITOS DE JESUS	Inicial - Jardín	MZ Q1 LOTE 1 ETAPA II	CARABAYLLO	9.00
339	AÑO NUEVO	FE Y ALEGRIA 08	Primaria	JIRON JUAN MONTOYA S/N	COMAS	4.00
340		ANGELITOS DE BELEN	Inicial - Jardín	CALLE LOS CIPRESES MZ AE	PUENTE PIEDRA	9.00
341		ANGELITOS DE PRIMAVERA	Inicial - Jardín	MZ Y1 LOTE 3	CARABAYLLO	9.00
342	AÑO NUEVO	FE Y ALEGRIA 08	Inicial - Jardín	JIRON JUAN MONTOYA S/N	COMAS	4.00
343		AUGUSTO B. LEGUIA	Secundaria	AVENIDA BUENOS AIRES S/N	PUENTE PIEDRA	7.00
344	RAUL PORRAS BARRENECHEA	CARABAYLLO	Técnico Productiva - CETPRO	AVENIDA TUPAC AMARU 1663	CARABAYLLO	4.00
345	ZAPALLAL	CARIÑOSITOS	Inicial - Jardín	MZ L LOTE 2	PUENTE PIEDRA	9.00



346	LAS BRISAS	DIOCESANO SANTO TOMAS DE VALENCIA	Primaria	MZ B2 LOTE 01 SECTOR ADESESEP	SANTA ROSA	10.00
347	AÑO NUEVO	1	Inicial - Jardín	JIRON MONTERO ROSAS S/N	COMAS	4.00
348	CARMEN ALTO	CARMEN ALTO	Inicial a€" Cuna Jardín	AVENIDA SIERRA MAESTRA V ZONA S/N	COMAS	5.00
349	AÑO NUEVO	317	Inicial - Jardín	JIRON TUNGASUCA CDRA 3 S/N	COMAS	4.00
350		CARRUSEL	Inicial - Jardín	CALLE MZ 25U	CARABAYLLO	8.00
351		CARRUSEL DE NIÑOS	Inicial - Jardín	MZ D LOTE 38 ETAPA II	PUENTE PIEDRA	8.00
352		CASITA CELESTE	Inicial - Jardín	PASAJE 4 MZ R LOTE 1	CARABAYLLO	5.00
353	AÑO NUEVO	2043 SANGARARA	Primaria	JIRON UNION 551	COMAS	4.00
354	EL PINAR	368 ANGELITOS DE JESUS	Inicial - Jardín	PARQUE 1 S/N MZ G LOTE 1	COMAS	7.00
355	COLLIQUE	2038 INCA GARCILASO DE LA VEGA	Primaria	JIRON SANTA CRUZ 222	COMAS	6.00
356	COLLIQUE	2038 INCA GARCILASO DE LA VEGA	Secundaria	JIRON SANTA CRUZ 222	COMAS	6.00
357	ZAPALLAL ALTO	CEBA - 2067 LEONCIO PRADO	Básica Alternativa - Avanzado	CARRETERA PANAMERICANA S/N	PUENTE PIEDRA	7.00
358	SANTA ISABEL	CEBA - 2084 TROMPETER OS	Básica Alternativa - Inicial e Intermedio	AVENIDA MARIA PARADO BELLIDO 195	CARABAYLLO	4.00
359		CEBA - 2084 TROMPETER OS	Básica Alternativa - Avanzado	AVENIDA MARIA PARADO BELLIDO 195	CARABAYLLO	4.00
360	COLLIQUE	CEBA - FE Y ALEGRIA 07	Básica Alternativa - Inicial e Intermedio	AVENIDA ALFONSO UGARTE S/N	COMAS	3.00
361	COLLIQUE	CEBA - FE Y ALEGRIA 07	Básica Alternativa - Avanzado	AVENIDA ALFONSO UGARTE S/N	COMAS	3.00
362	EL PROGRESO	CEBA - 3057	Básica Alternativa - Inicial e Intermedio	AVENIDA TUPAC AMARU 3333	CARABAYLLO	4.00
363	EL PROGRESO	CEBA - 3057	Básica Alternativa - Avanzado	AVENIDA TUPAC AMARU 3333	CARABAYLLO	4.00



364	LAS ESTERAS 2	DIOCESANO SANTO TOMAS DE VALENCIA	Secundaria	MZ B2 LOTE 01 SECTOR ADESESEP	SANTA ROSA	10.00
365	LADERAS CHILLON	CEBA - 3092 KUMAMOTO I	Básica Alternativa - Inicial e Intermedio	AVENIDA 15 DE JUNIO S/N	PUENTE PIEDRA	8.00
366	LADERAS CHILLON	CEBA - 3092 KUMAMOTO I	Básica Alternativa - Avanzado	AVENIDA 15 DE JUNIO S/N	PUENTE PIEDRA	8.00
367		CEBA - AUGUSTO B. LEGUIA	Básica Alternativa - Avanzado	AVENIDA BUENOS AIRES S/N	PUENTE PIEDRA	7.00
368		CEBA - AUGUSTO B. LEGUIA	Básica Alternativa - Inicial e Intermedio	AVENIDA BUENOS AIRES S/N	PUENTE PIEDRA	7.00
369	COLLIQUE	FE Y ALEGRIA 10	Secundaria	AVENIDA ALFONSO UGARTE S/N	COMAS	3.00
370	EL PINAR	3083 LAS ÑUSTAS	Primaria	CALLE 14 MZ M LOTE 1 ETAPA I	COMAS	7.00
371	COLLIQUE	2086 PERU HOLANDA	Primaria	JIRON TUPAC AMARU 200	COMAS	4.00
372	COLLIQUE	2086 PERU HOLANDA	Secundaria	JIRON TUPAC AMARU 200	COMAS	4.00
373	COLLIQUE	ANDRES AVELINO CACERES DORREGARA Y	Secundaria	JIRON CIRO ALEGRIA S/N MZ Z ZONA I	COMAS	4.00
374	COLLIQUE	NUESTRA SEÑORA DE LOURDES	Técnico Productiva - CETPRO	JIRON SANCHEZ CERRO I ZONA S/N	COMAS	4.00
375		DIVINO NIÑO DEL MILAGRO	Inicial - Jardín	MZ I LOTE 11	SANTA ROSA	14.00
376		DIVINO NIÑO DEL MILAGRO	Primaria	MZ I LOTE 11	SANTA ROSA	14.00
377		PROFAM	Inicial - Jardín	MZ F-4 LOTE 01	SANTA ROSA	14.00
378	COLLIQUE	FE Y ALEGRIA 11	Primaria	JIRON BERNARDO ALCEDO 400	COMAS	6.00
379	COLLIQUE	FE Y ALEGRIA 11	Secundaria	JIRON BERNARDO ALCEDO 400	COMAS	6.00
380	SAN JUAN BAUTISTA	2055 PRIMERO DE ABRIL	Primaria	AVENIDA SAN JUAN BAUTISTA S/N MZ R LOTE 7	COMAS	4.00
381	LAS CONCHITAS	PROFAM	Primaria	MZ F-4 LOTE 01	SANTA ROSA	14.00
382	LAS CONCHITAS	SANTA ROSA DE PROFAM	Inicial Jardín	MZ E 8 LOTE 1	SANTA ROSA	14.00



383	SAN JUAN BAUTISTA	2055 PRIMERO DE ABRIL	Secundaria	AVENIDA SAN JUAN BAUTISTA S/N MZ R LOTE 7	COMAS	4.00
384		CORAZON DE JESUS I	Inicial - Jardín	MZ J LOTE 2	CARABAYLLO	7.00
385	SAN JUAN BAUTISTA	895	Inicial - Jardín	JIRON SAN GERBACIO S/N MZ R LOTE 17	COMAS	5.00
386	EL PROGRESO	CRISTO LUZ DEL MUNDO	Inicial - Jardín	MZ B LOTE 27-28	CARABAYLLO	6.00
387	SOL NACIENTE	DEMOCRACIA Y LIBERTAD	Secundaria	AVENIDA MANEL PRADO S/N	CARABAYLLO	7.00
388		SANTA ROSA DE PROFAM	Secundaria	MZ E 8 LOTE 1	SANTA ROSA	14.00
389		SANTA ROSA DE PROFAM	Primaria	MZ E 8 LOTE 1	SANTA ROSA	14.00
390		8193	Primaria	AVENIDA LOS DURAZNOS S/N	ANCON	10.00
391		8193	Secundaria	AVENIDA LOS DURAZNOS S/N	ANCON	10.00
392		SAGRADA FAMILIA APOVA	Inicial - Jardín	CALLE ICA S/N	ANCON	12.00
393		DULCE AMANECER	Inicial - Jardín	CALLE 8 S/N MZ D LOTE 4 LOMAS DE ZAPALLAS	PUENTE PIEDRA	9.00
394	COLLIQUE	2007 SAN MARTIN DE PORRES	Primaria	AVENIDA REVOLUCION 1500 ZONA III	COMAS	6.00
395	EL PROGRESO	EL PROGRESO	Básica Especial - Primaria	AVENIDA MANUEL PRADO CDRA 7 S/N	CARABAYLLO	6.00
396		EL PROGRESO	Básica Especial - Inicial	AVENIDA MANUEL PRADO CDRA 7 S/N	CARABAYLLO	6.00
397	EL PROGRESO	EL PROGRESO I SECTOR	Inicial "Cuna Jardín"	AVENIDA TUPAC AMARU S/N MZ V LOTE 5-A	CARABAYLLO	6.00
398	COLLIQUE ALTO	885	Inicial - Jardín	JIRON SAN PEDRO Y PASAJE SALAVERRY S/N	COMAS	6.00
399	COLLIQUE	322 VIRGEN MARIA	Inicial - Jardín	AVENIDA REVOLUCION IV ZONA 2248	COMAS	6.00
400	COLLIQUE ALTO	FE Y ALEGRIA 13	Primaria	AVENIDA REVOLUCION S/N ZONA V	COMAS	6.00
401	COLLIQUE ALTO	FE Y ALEGRIA 13	Secundaria	AVENIDA REVOLUCION S/N ZONA V	COMAS	6.00
402		ESTRELLITA DEL SABER	Inicial - Jardín	MZ 19 LOTE 4 ETAPA II SECTOR ZAPALLAL	PUENTE PIEDRA	8.00
403	COLLIQUE ALTO	FE Y ALEGRIA 13	Inicial - Jardín	AVENIDA REVOLUCION S/N ZONA V	COMAS	6.00



404	LA ALBORADA	LA ALBORADA FRANCESA	Secundaria	CALLE LAS FRESAS S/N MZ B2 ZONA B	COMAS	5.00
405	LA ALBORADA	8157 REPUBLICA DE FRANCIA	Primaria	CALLE LAS MAGNOLIAS S/N MZ D-1	COMAS	4.00
406		LA ALBORADA	Inicial - Jardín	CALLE LOS MATUERZOS MZ P LOTE 11 ETAPA I	COMAS	4.00
407	COLLIQUE ALTO	CORONEL JOSE GALVEZ	Secundaria	JIRON MICAELA BASTIDAS 1199	COMAS	6.00
408	COLLIQUE ALTO	2060	Primaria	JIRON MICAELA BASTIDAS IV ZONA S/N	COMAS	6.00
409		EL PROGRESO II SECTOR	Técnico Productiva - CETPRO	CALLE LOS MATUERZOS MZ P	COMAS	5.00
410	COLLIQUE ALTO	02 JOSE GALVITO	Inicial - Jardín	JIRON MICAELA BASTIDAS S/N MZ S3	COMAS	7.00
411		FUTUROS MAESTROS	Inicial - Jardín	MZ C LOTE 1	CARABAYLLO	9.00
412	SANTO DOMINGO	HELLEN KELLER	Básica Especial - Primaria	MZ D LOTE 1-2	PUENTE PIEDRA	8.00
413		HELLEN KELLER	Básica Especial - Inicial	MZ D LOTE 1-2	PUENTE PIEDRA	8.00
414		INMACULADA CONCEPCION	Inicial - Jardín	CALLE 12-13 MZ H LOTE 5 ETAPA 1RA A	CARABAYLLO	7.00
415		JARDINES DE COPACABANA I	Inicial - Jardín	MZ J	PUENTE PIEDRA	9.00
	JERUSALEN	JERUSALEN	Básica Especial - Primaria	CARRETERA PANAMERICANA NORTE S/N	PUENTE PIEDRA	7.00
	COLLIQUE ALTO	3076 SANTA ROSA	Primaria	AVENIDA 28 DE JULIO S/N	COMAS	6.00
418	COLLIQUE ALTO	3076 SANTA ROSA	Secundaria	AVENIDA 28 DE JULIO S/N	COMAS	6.00
419	EL PROGRESO	JORGE LINGAN	Inicial "Cuna Jardín"	JIRON LOS AELIES Y FLORES S/N	CARABAYLLO	5.00
420		SAGRADA FAMILIA APOVA	Primaria	CALLE ICA S/N	ANCON	12.00
421	EL PROGRESO	JOSE MARIA ARGUEDAS	Secundaria	JIRON SANCHEZ CERRO OESTE S/N	CARABAYLLO	5.00
422		3076 SANTA ROSA	Inicial - Jardín	AVENIDA 28 DE JULIO S/N	COMAS	6.00
423	EL PROGRESO	JOSE SACO ROJAS	Inicial Jardín	AVENIDA MIRAFLORES 425 SECTOR I	CARABAYLLO	6.00



424	EL PINAR	886 SAGRADO CORAZON DE JESUS DEL PINAR	Inicial - Jardín	CALLE 64 S/N MZ F	COMAS	6.00
425		JUANA IRIS CUADROS RIVERA	Técnico Productiva - CETPRO	CALLE LEONCIO PRADO S/N	PUENTE PIEDRA	7.00
426		KIMBERLY CLARK	Inicial - Jardín	MZ N	PUENTE PIEDRA	9.00
427	LA ALBORADA	8158 ISABEL FLORES DE OLIVA	Primaria	CALLE TARAS MZ K2	COMAS	6.00
428	LA ALBORADA	868	Inicial - Jardín	AVENIDA FRUTALES Y GRAMALDES S/N MZ J LOTE 13	COMAS	7.00
429		LA PASCANA	Inicial ã€ Cuna Jardín	JIRON ABRAHAM VALDELOMAR CDRA 3 S/N	COMAS	3.00
430	LA ALBORADA	8156 PERUANO ALEMAN	Primaria	CALLE LOS JASMINES S/N MZ V LOTE 20	COMAS	7.00
431		LAS CASUARINAS	Inicial - Jardín	AVENIDA HUARANGAL MZ J LOTE 3	CARABAYLLO	9.00
432		LAS TORTOLITAS	Inicial - Jardín	CALLE SAN GABRIEL MZ B LOTE 2	CARABAYLLO	5.00
433	FEDERICO VILLARREAL	2040 REPUBLICA DE CUBA	Primaria	AVENIDA TUPAC AMARU S/N	COMAS	3.00
434	FEDERICO VILLARREAL	2040 REPUBLICA DE CUBA	Secundaria	AVENIDA TUPAC AMARU S/N	COMAS	3.00
435	FEDERICO VILLARREAL	CEBA - 2040 REPUBLICA DE CUBA	Básica Alternativa - Avanzado	AVENIDA TUPAC AMARU S/N	COMAS	3.00
436	LOMAS DE ZAPALLAL	LOMAS DE ZAPALLAL	Inicial - Jardín	MZ K2 LOTE 27	PUENTE PIEDRA	8.00
437		LOS JAZMINES	Inicial - Jardín	AVENIDA PROLONGACION MERINO REYNA S/N MZ 125 - LOTE 25	CARABAYLLO	7.00
438	SAN CARLOS	328	Inicial - Jardín	AVENIDA SAN LUIS S/N	COMAS	5.00
439	LOS VINEDOS	LOS VIÑEDOS	Básica Especial - Primaria	MZ U LOTE 2	COMAS	4.00
440		LOS VIÑEDOS	Básica Especial - Inicial	MZ U LOTE 2	COMAS	4.00
441	LUCYANA	LUCYANA	Secundaria	JIRON VICTOR HUMAREDA S/N MZ I LOTE 20	CARABAYLLO	5.00
442	SAN CARLOS	2097	Primaria	PASAJE SAN MIGUEL 128	COMAS	5.00



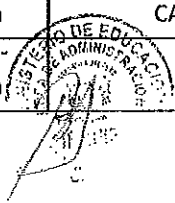
443	CARABAYLLO	SAGRADA FAMILIA APOVA	Secundaria	CALLE ICA S/N	ANCON	12.00
444		3	Inicial "â€" Cuna Jardín	AVENIDA 1 DE MAYO S/N	COMAS	2.00
445	EL PROGRESO	LUIS ENRIQUE I	Inicial "â€" Cuna Jardín	AVENIDA MANUEL PRADO S/N	CARABAYLLO	6.00
446	AÑO NUEVO	LUIS ENRIQUE II	Inicial "â€" Cuna Jardín	JIRON TEODORO GARRIDO S/N MZ C	COMAS	4.00
447	SAN CARLOS	LUIS ENRIQUE XIII	Inicial "â€" Cuna Jardín	JIRON SAN IGNACIO S/N	COMAS	7.00
448	COLLIQUE ALTO	LUIS ENRIQUE XIV	Inicial "â€" Cuna Jardín	JIRON LORETO V ZONA S/N	COMAS	7.00
449	HUAQUILLAY	LUIS ENRIQUE XVII	Inicial "â€" Cuna Jardín	JIRON HUSARES DE JUNIN CUADRA 2 S/N	COMAS	5.00
450	LADERAS CHILLON	MADRE TERESA DE CALCULTA	Básica Especial - Primaria	CALLE 24 Y 15 DE JUNIO S/N	PUENTE PIEDRA	8.00
451		MADRE TERESA DE CALCULTA	Básica Especial - Inicial	CALLE 24 Y 15 DE JUNIO S/N	PUENTE PIEDRA	8.00
452	SAN FELIPE	2049	Primaria	AVENIDA SAN FELIPE CUADRA 2 S/N	COMAS	5.00
453		861	Inicial - Jardín	CALLE 22 110	COMAS	2.00
454		MI CELESTIAL JESUS	Inicial - Jardín	MZ H LOTE 15	PUENTE PIEDRA	8.00
455	SAN PEDRO DE CARABAYLLO	MI PEQUEÑO MUNDO	Inicial - Jardín	CALLE 23 Y CALLE 4 MZ H LOTE 10 ETAPA I	CARABAYLLO	7.00
456		MI PEQUEÑO MUNDO III	Inicial - Jardín	MZ A LOTE 27	CARABAYLLO	7.00
457		MODULO LA ENSENADA DE CHILLON	Inicial - Jardín	AVENIDA LAS ACACIAS S/N	PUENTE PIEDRA	8.00
458	LAS ANIMAS	MODULO LAS ANIMAS	Inicial "â€" Cuna Jardín	AVENIDA INDEPENDENCIA S/N MZ Y LOTE 1	PUENTE PIEDRA	8.00
459	SANTA ROSA	MODULO SANTA ROSA	Inicial - Jardín	JIRON TACNA S/N	PUENTE PIEDRA	9.00
460		NIÑO JESUS I	Inicial - Jardín	MZ D LOTE 4	PUENTE PIEDRA	9.00
461		NIÑO JOEL I Y JOEL II	Inicial - Jardín	MZ S	PUENTE PIEDRA	8.00



462		NIÑOS DE SANTA ROSA	Inicial - Jardín	MZ 56F LOTE 12	PUENTE PIEDRA	9.00
463	VILLA LOS REYES	NUESTRA SEÑORA DE LA MISERICORDIA	Técnico Productiva - CETPRO	CARRETERA PANAMERICANA NORTE	VENTANILLA	8.00
464		PERUANO SUIZO	Secundaria	CALLE 13 A S/N	COMAS	2.00
465		2045	Primaria	JIRON ATAHUALPA S/N	COMAS	2.00
466	CHACRACERRO	353	Inicial - Jardín	AVENIDA HEROES ALTO CENEPA S/N MZ G LOTE 9	COMAS	7.00
467		NUEVO AMANECER	Inicial - Jardín	MZ C LOTE 9	PUENTE PIEDRA	8.00
468		PARAISO DEL NORTE I	Inicial - Jardín	CALLE LOS MANZANOS S/N MZ G LOTE 8	PUENTE PIEDRA	8.00
469		PARAISO DEL SABER	Inicial - Jardín	MZ N LOTE 1 SECTOR LOMAS DE ZAPALLAL	PUENTE PIEDRA	9.00
470		PASITOS AL SABER I	Inicial - Jardín	MZ D LOTE 5		7.00
471	CHACRACERRO	2072 LEV SEMIONOVICH VIGOTSKI	Primaria	AVENIDA LOS GERANIOS S/N MZ G LOTE 10	COMAS	6.00
472	SAN CARLOS	SAN CARLOS	Secundaria	JIRON SAN RAMON S/N	COMAS	5.00
473		LOS NARANJOS	Inicial - Jardín	CALLE 5 MZ C SECTOR LOS NARANJOS	COMAS	6.00
474	VENECIA	376	Inicial - Jardín	CALLE 2 PASAJE 3 S/N SECTOR A	COMAS	6.00
475	PROFAM - PERU	3082 SENOR DE LOS MILAGROS	Primaria	CALLE 7 S/N	COMAS	0.00
476	PROFAM - PERU	CEBA - ESTADOS UNIDOS	Básica Alternativa - Avanzado	AVENIDA EL MAESTRO PERUANO S/N	COMAS	0.00
477	SAN FELIPE	316 SAN FELIPE	Inicial - Jardín	AVENIDA UNIVERSITARIA S/N	COMAS	5.00
478	2 DE AGOSTO	3097 LA NACION DE SAN JUDAS TADEO	Primaria	MZ Q LOTE 6 ZONA E	COMAS	6.00
479	RAUL PORRAS BARRENECHEA	RAUL PORRAS BARRENECHEA	Secundaria	JIRON LIMA S/N	CARABAYLLO	6.00
480		ESTADOS UNIDOS	Primaria	AVENIDA EL MAESTRO PERUANO S/N	COMAS	0.00
481		ESTADOS UNIDOS	Secundaria	AVENIDA EL MAESTRO PERUANO S/N	COMAS	0.00
482		2030	Primaria	JIRON 1 DE MAYO 502	COMAS	2.00



483	TUNGASUCA ETAPA 3	8186 MARÍA JESUS ESPINOZA MATOS	Primaria	CALLE 5 S/N MZ M LOTE 1	COMAS	6.00
484	TUNGASUCA ETAPA 3	8186 MARÍA JESUS ESPINOZA MATOS	Inicial - Jardín	CALLE 5 S/N MZ M LOTE 1	COMAS	6.00
485		SAN JOSE DE LADERITAS	Inicial - Jardín	CALLE PROGRESO MZ A2 LOTE 43	PUENTE PIEDRA	7.00
486	TUNGASUCA ETAPA 3	MARÍA DE JESUS ESPINOZA	Secundaria	CALLE 5 S/N MZ M LOTE 1	COMAS	6.00
487		8162	Primaria	CALLE TOPACIOS S/N MZ M LOTE I-19	COMAS	2.00
488	AÑO NUEVO	SANGARARA	Inicial "â€" Cuna Jardín	JIRON AREQUIPA 358	COMAS	4.00
489	SANTA ISABEL	SANTA ISABEL	Secundaria	JIRON LOS ALHELIES S/N	CARABAYLLO	6.00
490	SANTA LUSMILA	SANTA LUZMILA	Inicial "â€" Cuna Jardín	AVENIDA UNIVERSITARIA S/N	COMAS	4.00
491	EL BOSQUE	SANTA MARIA DEL BOSQUE	Primaria	MZ K LOTE 9	CARABAYLLO	9.00
492	LUCYANA	SANTA ROSA DE LIMA	Básica Especial - Primaria	JIRON SAN LUIS GONZAGA MZ R- 1	CARABAYLLO	5.00
493		SANTA ROSA DE LIMA	Básica Especial - Inicial	JIRON SAN LUIS GONZAGA MZ R- 1	CARABAYLLO	5.00
494		8173 SANTA ISOLINA	Primaria	PARQUE 1 CALLE RIO PERENE 2 CDRA S/N	COMAS	5.00
495		LUIS BRAILLE	Básica Especial - Primaria	AVENIDA EL MAESTRO PERUANO Y 340-380	COMAS	0.00
496		LUIS BRAILLE	Básica Especial - Inicial	AVENIDA EL MAESTRO PERUANO Y 340-380	COMAS	0.00
497		SANTA ROSA DE VILLA	Inicial - Jardín	SANTA ROSA DE VILLA	CARABAYLLO	9.00
498	EL PROGRESO	SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO	Secundaria	JIRON BUSTAMANTE Y RIVERO S/N	CARABAYLLO	7.00
499		SANTO MARTIN	Inicial - Jardín	JIRON 1 DE MAYO MZ B2 LOTE 12	CARABAYLLO	9.00
500		SEMILLITAS	Inicial - Jardín	PASAJE SAN MIGUEL 128	PUENTE PIEDRA	8.00
501		SEMILLITAS DE AMOR I	Inicial - Jardín	CALLE B MZ B	PUENTE PIEDRA	9.00
502		SEMILLITAS DEL SABER	Inicial - Jardín	MZ A	CARABAYLLO	9.00



503		SEMILLITAS DEL SABER I	Inicial - Jardín	MZ I LOTE 1 ETAPA IV	CARABAYLLO	9.00
504	SAN FELIPE	CEBA - SAN FELIPE	Básica Alternativa - Avanzado	JIRON PACIFICO S/N	COMAS	5.00
505	SAN FELIPE	SAN FELIPE	Secundaria	JIRON PACIFICO S/N	COMAS	5.00
506	LOS GERANIOS	891 LOS GERANIOS	Inicial - Jardín	MZ J-G S/N MZ J-G	COMAS	7.00
507		TORREBLANC A	Secundaria	MZ 71 LOTE 16 ETAPA I	CARABAYLLO	7.00
508	TUNGASUCA	TUNGASUCA	Secundaria	AVENIDA MARIANO CONDORCANQUI S/N	CARABAYLLO	6.00
509	VISTA ALEGRE	VISTA ALEGRE	Inicial - Jardín	CALLE 03 MZ G LOTE 13	CARABAYLLO	6.00

